EL ESPAÑOL,

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I. | REDACCION Y ADMINISTRACION. Calle de San Márcos, número 26, triplicado, cuarto principal. | Lunes, 24 de Abril de 1876. | PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres, 30, remitiendo el importe directamente á esta Administracion; por medio de corresponsales, 34.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 90 | Núm. 11.

Mañana principiaremos la publicacion de una corta y entretenida novela norte-americana, titulada:

UNA DOBLE EVASION.

A esta seguirá inmediatamente una interesante novela histórica cristiana del género de Flaviola, que acaba de publicarse con mucho éxito en Francia, y que un distinguido escritor está acabando de traducir para las columnas de EL ESPAÑOL.

EXPOSICIONES

DIRIGIDAS A LAS CÓRTES EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA (1).

Provincias.	Número de pueblos.	Número de firmas.
SUMAS ANTERIORES.	1.797	539.124
Tarragona.	66	24 193
Búrgos.	279	41.850
Valencia.	45	12 013
Barcelona.	128	64.497
Granada.	41	11.468
TOTALES. . . .	2.356	693.145

(Se continuará.)

(1) Hasta que se vote la base religiosa iremos insertando todas las exposiciones que se presenten pidiendo la unidad católica.

CÓRTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Abril de 1876.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. GONZALEZ FIORI presentó sobre la mesa una exposicion de los tenedores españoles de cupones de la Deuda exterior.

El Sr. RODRIGUEZ GAYOSO presentó algunos documentos relativos al acta de Rivadavia.

Pasaron á las respectivas comisiones exposiciones pidiendo la supresion de los fueros y la unidad católica.

Se anunció que se pondria en conocimiento del señor ministro de Hacienda una pregunta del Sr. Olavarrieta, sobre el atraso con que cobraban algunas clases pasivas de la provincia de Logroño, entre ellas algunos militares que habian prestado grandes servicios en la pasada guerra civil.

El Sr. SALAMANCA (D. Manuel): Parece que se han suprimido por el ministerio de Hacienda algunas pensiones de cruces de María Isabel Luisa, concedidas durante la guerra de Africa. Entre estas hay varias concedidas á inutilizados hasta el punto de faltarles un miembro, y yo ruego al señor ministro de la Guerra que procure se remedie ese mal.

Y ya que estoy de pié, desearia pedir al señor presidente su vénia para que se leyera mi hoja de servicios, á la que tanto se aludió ayer.

El Sr. PRESIDENTE: La discusion de ayer está ya terminada, y para hacer lo que S. S. quiere, habia que presentar una nueva proposicion, trayendo con ella todos los inconvenientes de volver sobre lo que ya ha quedado terminado.

El Sr. SALAMANCA: Ruego al señor presidente tenga en cuenta que yo pedí ayer que se leyera ese documento, y que es peor que estos asuntos, despues de hablarse de ellos, queden velados.

Pero ya que S. S. no permite que se lea, yo diré que lo que de ella consta es que tengo deudas por valor de 42 000 rs; y tengo muchas más: acaso pasen de 106.000 rs., lo cual no consta en el expediente.

Hay muchos, señores diputados, que saben mi situacion desde hace muchos años.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. que no traiga aquí á colacion cosas que corresponden á la vida privada.

El Sr. SALAMANCA: Pues bien; me limito á decir que esas deudas proceden de 47 pleitos que hace años mantengo.

El Sr. FERNANDEZ DE CADÓRNIGA: Como fuí yo quien pidió ayer que se leyeran el documento á que se ha referido el Sr. Salamanca y otros, debo decir que no tenia interés en que el primero se conociese si no se leian los demás.

El señor ministro de la GUERRA: Se ha observado por el ministerio de Hacienda que se venia cometiendo el abuso de cobrar como vitalicias pensiones de cruces que solo se habian concedido por el tiempo del servicio, y con este motivo se dió órden para que el abuso se remediara. No creo que se haya privado por esto de su pension vitalicia á ningun individuo á quien le correspondiera en esta forma; pero si por error se hubiera colocado á alguno en este caso, que reclame y se le hará justicia.

El Sr. MUÑIZ: Deseo saber si es cierto que el gobernador eclesiástico de la diócesis de Urgel, sucesor del impertérrito Caixal, ha negado la posesion á los eclesiásticos recientemente nombrados por el gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pondré la pregunta de S. S. en conocimiento del señor ministro del ramo. Los que estamos presentes no tenemos noticia de eso.

En seguida subió á la tribuna el señor ministro de Hacienda y leyó los proyectos que en otro lugar damos noticia á nuestros lectores.

El señor marqués de SARDOAL: Ruego al señor ministro de Gracia y Justicia que se sirva traer los documentos que le tengo pedidos sobre el arreglo del Coto Redondo de las órdenes militares, y al señor ministro de Estado que se sirva traer tambien los documentos que han mediado con la Santa Sede para que se tenga conocimiento de ellos en el Congreso antes de tratar el art. 11 de la Constitucion; y los que hayan mediado con los Estados-Unidos para cuando se trate la cuestion de Cuba.

El señor ministro de ESTADO: El gobierno traerá esos documentos cuando crea que no hay perjuicio para los intereses públicos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El asunto del arreglo del Coto Redondo de las órdenes militares acaba de ser informado por el Consejo de Estado, dando el pase á la bula dictada por Su Santidad. Está pendiente de la publicacion de un decreto dictando las reglas necesarias para llevar á debida ejecucion la bula, resultado del convenio hecho con Su Santidad.

La promesa que en otra ocasion hice al señor marqués de Sardoal se la repito. Cuando el expediente tenga estado se traerá.

El señor marqués de SARDOAL: Si S. S. espera para traer esos documentos á que todo el mundo los conozca, las Córtes no tendrán mucho que agradecerle. Procuraré, pues, hacerme con esos datos, y si cometo alguna inexactitud, no será culpa mía, sino del gobierno.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Mientras el gobierno, en uso de sus facultades, se ocupa de la ejecucion de una ley del reino, como es el Concordato de 1851, cuyo cumplimiento se determina por un nuevo convenio, no hay para qué intervenga en eso el poder legislativo. Cuando el gobierno lo haya concluido se dará cuenta á las Córtes, y todos los señores diputados podrán hacer uso de su derecho.

El señor marqués de SARDOAL: Me ocuparé de ese asunto en la forma que tengo derecho á hacerlo. Por el pronto solo diré á S. S. que el Concordato, como ley del reino, está por lo ménos tan derogado como la Constitucion de 1845.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno entiende que el Concordato está vigente. Es una afirmacion que ha sostenido en discusiones anteriores y que ahora mantiene.

ÓRDEN DEL DIA.

Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa el debate pendiente sobre el proyecto constitucional. (Rumores).

Señores: hasta las siete de la noche falta hora y cuarto, y si se prorroga la sesion podremos estar aquí más tiempo aún. Ruego á los señores diputados que ocupen sus asientos.

El Sr. LEON Y CASTILLO: Señores diputados; lo siento mucho, pero me veo obligado á terciar en este debate, cuando todos estais, más que impresionados, abrumados con los argumentos expuestos por el señor ministro de Hacienda: mañana el país se preocupará de esos argumentos más aún que vosotros mismos.

La última vez que hablé en esta Cámara me dirigia, señores, á una Cámara casi toda ella compuesta, no solo de enemigos míos, sino de enemigos de la monarquía; combatia una Constitucion, como ahora combato ésta, y la combatia en lo que tenia de más aceptable para aquella Cámara, en lo que tenia de federal; y sin embargo, aquella Cámara, en la cual habia gran patriotismo, he de hacerla esa justicia hoy que sus individuos están todos en la desgracia, me oyó, no solo con atencion, sino con benevolencia. ¿Cómo me habeis de oir ahora con disgusto vosotros, entre los que tengo tantos amigos, tantos á quienes he visto combatir primero por la revolucion y luego por la libertad?

Hace algunos dias un orador ilustre de esta minoría os demostraba que debia estar vigente la Constitucion de 1869. Esta opinion no ha prevalecido, y en este caso, arrojados de nuestra primera trinchera, tenemos que combatir en la segunda, poniendo enfrente de vuestras soluciones las de aquella Constitucion, que es la esencia de la revolucion de 1869.

Nosotros, señores, somos revolucionarios, porque ni los que nos sentamos en estos bancos, ni yo, podemos, ni queremos, ni debemos dejar de ser revolucionarios, ni olvidar que ese es nuestro orígen. Se nos encontrará siempre en el terreno de las transacciones patrióticas, pero jamás en el de los arrepentimientos cobardes y de las abdicaciones indignas, que nos deshonrarian sin aprovechar á nadie.

Somos revolucionarios, porque al punto que han llegado las cosas en el último tercio del siglo XIX, creemos que lo mismo se perturba un país galvanizando ideas, que defendiendo utopias; porque creemos como dogma los principios que la revolucion moderna ha proclamado, y que, despues de todo, constituyen la legalidad de los pueblos cultos.

Somos revolucionarios, porque amamos con toda la fé de nuestras almas esta civilizacion moderna, que tales prodigios lleva á cabo, que en medio de la efervescencia de inspiraciones, de intereses, de ideas y de principios que en ella luchan, emancipa el espíritu, santifica la conciencia y eleva al trabajo templos como los que elevaban los antiguos á sus dioses.

Nosotros no somos perturbadores, porque amamos la libertad y la patria. Fuimos á la revolucion cuando solo este camino quedaba expedito para salvar la libertad, cuando éramos una excepcion, y para no serlo, cuando la revolucion estaba hecha en todas las conciencias. Aquella revolucion cometió errores, y esos errores los combatimos, no desde el otro lado de la frontera, sino arrostrando las iras de las muchedumbres que se agolpaban á estas puertas.

Aquella revolucion cometió torpezas, pero consignó grandes principios, cuyo espíritu flota sobre nuestras cabezas, y se impone á todas partes con la forma incontrastable de un poder que no encuentra obstáculo que no venza ni dificultad que no arrolle.

¿Quién puede negar esto? ¿Quién habia de creer hace algun tiempo que el partido moderado, y siento que no se hallen presentes sus dignos representantes: quién habia de creer que ese partido habia de transigir con un principio como la libertad religiosa? ¡Sólo esto vale una revolucion! ¿Quién habia de creer que el señor marqués de Barzanallana y el Sr. Marqués de Cabra aceptarian el art. 11 de este proyecto? ¿Quién habia de creer que el señor conde de Toreno habia de firmar un decreto de convocatoria para unas Córtes elegidas por sufragio universal?

¿Hay en esto una abdicacion del partido moderado? Yo no lo se; pero creo que el señor presidente del Consejo, que es el jefe científico y el jefe de pelea, el jefe militar y el jefe civil de esa mayoría, ha aprovechado su influencia para hacer un inapreciable servicio al país, infiltrando en las venas del partido moderado la sávia de una nueva vida.

Yo reconozco que el señor presidente del Consejo de ministros ha prestado un gran servicio al país y á la libertad haciendo esto; bien es verdad que S. S. ha estado muy cruel con su partido, obligándole á prosternarse ante S. S., y á decirle como San Remigio á Clodoveo: «Arrodillate, fiero sicambro, y ódia lo que adoraste y adora lo que has odiado.» ¡Lástima que aún haya sicambros como el Sr. Moyano y sus correligionarios, que más feroces que Clodoveo, no quieren prosternarse ante el nuevo San Remigio.

Suprimid esta revolucion, y todo el edificio de España desde 1875 á 1876 se hubiera venido acaso abajo; y sobre las ruinas de la monarquía constitucional ondearia sin haber luchado siquiera la bandera de los rebeldes de las Provincias Vascongadas.

Nosotros, que somos y hemos sido un partido gubernamental, queremos vigorizar el principio de autoridad, porque no queremos entregar la sociedad á la anarquía; queremos gobiernos fuertes, pero que arranquen de la nacion; gobiernos sostenidos por la opinion, pero que estén contenidos siempre y en todo caso por la ley y por su propia responsabilidad.

Señores diputados: hemos entrado en el tercer período de la revolucion de Setiembre, pero es necesario cerrar con él el período de las revoluciones. ¿Cómo? ¿Qué hay que hacer para esto? Unir la monarquía y la libertad con estrecho lazo; inaugurar una política inspirada en la de aquellas naciones que, habiendo atravesado graves períodos, han llegado á ser las naciones más grandes de la tierra, uniendo en indisoluble vínculo la libertad y la monarquía, poniéndose el rey á la cabeza del movimiento liberal. Eso hacen los reyes hoy: y si no lo hicieran, estarian perdidos.

Los gobiernos de la restauracion no han hecho eso, y han contraido con ello gravísima responsabilidad, porque equivocarse ahora es perderse despues. El proyecto que nos presentais representa los cimientos de la monarquía constitucional de D. Alfonso XII. Veamos si esos cimientos ofrecen las condiciones de solidez que necesita en estos tiempos esta clase de instituciones.

Lo primero que ocurre antes de examinar este proyecto es lamentar su existencia. Aunque fuera bueno, que no lo es, seria malo, porque dada la division del país, es una nueva bandera que viene á dividirnos; una Constitucion más.

Yo creo que la mejor Constitucion es la vigente, aunque sea mala, y en tal concepto, creo que el mayor de los errores de este gobierno es no haber aceptado la Constitucion de 1869, que hubiera sido un pacto entre la restauracion vencedora y la revolucion vencida.

Pero renuncio á seguir en este terreno y voy á ocuparme del proyecto constitucional, fijándome en tres puntos capitales que entrañan la libertad personal y la libertad política.

Desde el *bill* de derechos de 1689, desde los artículos adicionales de la Constitucion de los Estados-Unidos, y sobre todo desde la declaracion de los derechos del hombre por la revolucion de 1789, los pueblos modernos han dado en la manía de creer que la libertad consiste en el ejercicio de la soberanía, como ha creido la escuela revolucionaria francesa, que ha perdido la libertad con los errores y los crímenes de la Convencion en nombre de aquella sangrienta fórmula *salus populi*, que es el escudo de todos los crímenes. No; nosotros no queremos esa libertad; la rechazamos como la más inícua, la más indigna, la más miserable de todas las tiranías.

Para nosotros la libertad se funda en el derecho que tiene todo hombre de desenvolver dentro del medio en que vive todas y cada una de sus facultades. Por eso, como individualista y como liberal, no creo que el hombre haya sido hecho para el Estado, nocion falsa y socialista que en todas partes han aceptado muchos que se llaman conservadores: creo que el Estado se ha hecho para el individuo: como prolongacion, como complemento del individuo y como salvaguardia de sus derechos.

Yo he vacilado en mis opiniones sobre este punto cuando he oido afirmar á hombres eminentes que los derechos individuales deben estar limitados por los derechos sociales siempre que haya conflicto entre ellos; pero yo no comprendo este conflicto. Los derechos sociales deben nacer de los derechos individuales y tienen que estar en completa armonía con ellos.

Pues bien, señores, en ese proyecto, el desconocimiento de la índole propia de los derechos individuales llega al punto de subordinarlos á las leyes orgánicas; y yo, sin entrar en esta cuestion, ya muy debatida, debo decir que los individuos de esa comision tienen la misma nocion de los derechos individuales que tenian los que hicieron la Constitucion de 1845. Y ya sabeis que al amparo de este proyecto funcionaba la ley de imprenta del Sr. Nocedal y las cuerdas á Filipinas.

El art. 8.º de la Constitucion de 1845 dice:

«Si la seguridad del Estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la monarquía ó en parte de ella de lo dispuesto en el artículo anterior, se determinará por una ley.»

Y dice el art. 17 del proyecto que nos habeis presentado:

«Las garantías consignadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 13, no podran suspenderse en toda la monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

»Solo no estando reunidas las Córtes, y siendo el caso grave y de notoria urgencia, podrá el gobierno, bajo su responsabilidad, acordar la suspension de garantías á que se refiere el párrafo anterior, sometiendo su acuerdo á la aprobacion de aquellas lo más pronto posible.»

De modo que este artículo podia redactarse en esta forma:

«Los derechos naturales del hombre podrán ejercerse cuando no los suspenda la ley y los permita el gobierno.»

Esto es establecer la dictadura, convertida en precepto constitucional.

Este funesto artículo entrega la libertad á las intrigas, á la ambicion, al miedo de los gobiernos, y lo que es peor, es un estímulo constante á las ambiciones de tantos Césares sin Farsalia.

Consecuencia del desconocimiento de estos derechos, son las dos omisiones que han venido despues; omisiones lógicas porque no se concibe que se quiera cimentar la libertad política sobre las ruinas de la libertad industrial.

El Sr. Silvela decia que encontraba bien que no se consignara el principio de la soberanía en la Constitucion, por parecerle poco artístico. Pues ese silencio significa ó demasiado pudor de manifestar vuestras afecciones liberales, ó sobra de espíritu reaccionario: y en un caso y en otro, despedíos de la monarquía constitucional. Cuando se acepta como base de legitimidad el principio feudal de la herencia, y no se quiere armonizar con la soberanía nacional y derivarle de ella, se puede fundar una monarquía absoluta, ó á lo sumo una monarquía fraccionada; pero nunca una monarquía constitucional.

Yo no he de ocuparme ya de esta cuestion, ámpliamente tratada por el Sr. Ulloa; pero permitidme deciros que al proclamar nosotros el principio de la soberanía nacional, para derivar de él el poder absoluto, no incurrimos en el error de creer que la libertad consiste en el ejercicio de la soberanía; no, nosotros proclamamos ese principio como político, y nada más: la soberanía es el fundamento de las sociedades políticas; pero nada más.

No faltaré tampoco á consideraciones ni á conveniencias; pero puedo pedir que se consigne como orígen del poder la soberanía nacional. Pues qué, ¿es principio disolvente ni principio nuevo el de la soberanía nacional? ¿No recordais todo lo que han dicho aquí el Sr. Ulloa y el mismo señor presidente del Consejo de ministros? ¿No hemos conocido todas las opiniones de Rivadeneira y de Domingo de Soto, que afirman que si los reyes quebrantan las leyes del reino pueden los vasallos alzarse contra ellos? ¿No predicaba el padre Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, ante la majestad de Cárlos I, un sermon en que decia que el poder de los reyes tenia por orígen la voluntad de los pueblos?

Pero ¿es esta la soberanía que nosotros aceptamos? ¿La queremos nosotros como un principio abstracto y sin ninguna realidad ante el poder del rey? ¿La queremos nosotros como la quiere el señor presidente del Consejo de ministros, que dice que el pueblo que tiene la soberanía no puede ejercerla para variar el poder? ¿Puede creerse, como decia S. S., que estas Córtes, que despues de todo, se han convocado para hacer una Constitucion, no tengan derecho de discutirlo todo, aun que no hubiera conveniencia en que lo hiciesen? ¿Puede creerse que la existencia de las Córtes depende de otro poder, que yo respeto, pero del cual tengo una nocion distinta que el señor presidente del Consejo?

Esto es tener de la soberanía la misma idea que tenian los jesuitas de los siglos XI y XII, que revolvian los códices bizantinos para fundar el poder absoluto de los reyes en los preceptos de la ley régia.

Y ¿qué diferencia hay entre aquellos jesuitas y el Sr. Cánovas del Castillo, presidente del Consejo de ministros de un rey constitucional? Si la hay, es seguramente en favor de aquellos jesuitas, porque preferible es la ficcion de la delegacion de la soberanía, á negar al pueblo el derecho de modificar el poder, y lo que es peor, á poner en tela de juicio que las naciones tengan voluntad porque haya habido extravagantes que hayan negado la libertad del individuo.

La soberanía que nosotros proclamamos no es esa; ha tenido realidad, eficacia y vida práctica en nuestro país. El orígen histórico de nuestra soberanía estaba en la Agora y en el Foro de la antigua Grecia: residia en los tiempos de la monarquía gótico hispana en el pueblo que elegia sus reyes, que se presentaban ante los Concilios á recibir su investidura; residia en los Concilios, uno de los cuales declaraba nula la eleccion del rey, por haberse fundado en un motin; residia luego en el Parlamento de Caspe, que hacia deponer las armas á cinco pretendientes á la Corona que invocaban su derecho hereditario.

Los monarcas de los siglos XVI y XVII tuvieron fuerza y medios bastantes para reducir este principio á los términos en que hoy le acepta el señor presidente del Consejo.

Pero hoy que la revolucion ha venido á reintegrar á los pueblos en el más grande, en el más santo de sus derechos políticos, ¿quién tiene fuerza bastante para intentar lo que consiguieron los monarcas de los siglos XVI y XVII? ¿Por qué, pues, no habeis consignado el principio de la soberanía nacional en ese proyecto? ¿Habeis temido debilitar ciertos poderes? Pues los hubiérais fortalecido, porque no hay mengua para ninguno en colocarse al amparo de la soberanía nacional ¿O es que creeis que el principio de la soberanía nacional no está por cima de todos los poderes? Pues solo los que nada han aprendido en medio de las catástrofes de nuestra historia, son los que niegan la eficacia de ese principio y dan lugar á que, como la muerte, se presente de improviso á las puertas de un país. Recordad, señores, lo que Napoleon decia en Campo Formio. «La soberanía del pueblo es como el sol: el que no la vé, está ciego.»

Sr. Presidente, estoy bastante fatigado...

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Proyectos de ley presentados en el Congreso el 22 del corriente por el señor ministro de Hacienda:

Á LAS CÓRTES.

Las extraordinariss circunstancias del período trascurrido desde que en 20 de Setiembre de 1873 suspendieron las Córtes sus tareas hasta que S. M. el rey solemnemente ha abierto de nuevo las sesiones de los Cuerpos Colegisladores han sido causa de que los diversos gobiernos sucesivamente establecidos en este tiempo se hayan visto obligados á expedir y promulgar, por sí solos, muchas disposiciones que por su índole deberian, en épocas normales, emanar de la autoridad del poder legislativo.

Mientras este permaneció inactivo y silencioso, ha habido creaciones de nuevos impuestos, aumentos de los antiguos, modificaciones de algunos, restablecimientos de otros, moratorias, prórogas, condonaciones y compensaciones de varios, emisiones de títulos de la Deuda del Estado, empréstitos no autorizados préviamente por las Córtes. Las necesidades apremiantes de una Hacienda en déficit y de dos guerras civiles simultáneas dentro de la Península, hicieron imprescindible y justifican el ejercicio de las facultades legislativas por el poder ejecutivo en materias financieras.

Y como en estas la responsabilidad del Estado queda empeñada por las obligaciones que en su nombre adquieren los gobiernos, y conviene á su crédito que se respeten y convaliden los compromisos contraidos para su servicio, el ministro que suscribe, al cumplir con su deber de dar á las Córtes noticia de lo hecho y de pedirles su aprobacion en el siguiente proyecto de ley, que les somete de acuerdo con el Consejo de ministros y prévia la autorizacion de S. M., no se refiere solo á los actos del presente gobierno, sino á los de todos los que ha habido entre la última y la actual legislatura.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declaran leyes del reino todas las resoluciones que han sido expedidas por el ministerio de Hacienda desde el 20 de Setiembre de 1873, y que tengan carácter legislativo.

Madrid 22 de Abril de 1876.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

A LAS CORTES.

Al presentar el gobierno de S. M. á las Córtes, por primera vez reunidas en el reinado de don Alfonso XII, los presupuestos generales del Estado para el próximo año de 1876-77, bien quisiera poder hacerlo en condiciones ménos difíciles y extremas que aquellas en que se encuentra la Hacienda nacional.

Aunque la paz felizmente alcanzada en la Península, poniendo término á los desastres de la guerra y evitando la completa ruina del país, venga á descargar para lo sucesivo de enormes y apremiantes obligaciones al Tesoro, no por esto la situacion económica ha dejado de ser penosa y el más árduo y trascendental de los problemas que deben resolver los poderes públicos.

Ya antes de que la reciente y hoy concluida guerra agravara los males hasta límites inesperados, era el estado de la Hacienda objeto para todos de la más grande preocupacion. Los frecuentes y profundos cambios en el órden político; la incesante sucesion de hombres é instituciones; el espíritu de innovacion dominante en las esferas del poder por algunos años, realizando las reformas sin dar tiempo á que los métodos y los sistemas pasasen por la experimentacion necesaria; las supresiones de impuestos importantísimos, haciendo indispensables empréstitos grandes y repetidos en el período de mayor depresion y decadencia del crédito público; la pérdida de la tradicion de los negocios por esa contínua remocion de las cosas sin plan fijo para llegar á un establecimiento rentístico, en que al cabo de tiempo pudiera contar el Estado con los medios de hacer frente con desahogo á sus necesidades y cumplir con integridad sus compromisos, todo debia conducir á que se llegara al caso de alterar y suspender dos años há el pago de los intereses de la Deuda pública y de que nos hallemos hoy estrechados por la penuria, muy distante de la anhelada igualacion de los presupuestos, y forzados á recurrir á los procedimientos de las circunstancias más críticas y aflictivas.

Enumerar una á una las causas que más inmediatamente han producido la situacion que lamentamos, solo conduciria á polémicas é imputaciones, estériles para remediarla. Lo patriótico, lo conveniente al bien general es que, conocida aquella en toda su extension, procuremos sin intereses de partido ni vanidades de escuela allegar lo que más pronto y mejor pueda colocar la Hacienda en condiciones de regularidad y órden, sin las cuales todas las funciones de la administracion y del gobierno se hacen imposibles. Teniendo que reflejar el nuevo presupuesto en sus cifras y en sus disposiciones toda la realidad de los hechos pasados, necesario es que, antes de tratar de ellas, exponga el gobierno con entera franqueza y con cuanta exactitud sea posible el estado presente de la Hacienda, ampliado hasta el dia en que debe comenzar el próximo ejercicio. De esta manera, lo mismo las Córtes que los acreedores, los contribuyentes que los servidores y clases dependientes del Estado, juzgarán hasta qué punto la necesidad impone á todos sacrificios que como nadie deplora el gobierno, pero que se hacen inevitables si en lo futuro no han de ser todavía mayores.

SITUACION DE LA HACIENDA.

La situacion de la Hacienda del Estado como la de los particulares se aprecia por dos términos, el *pasivo* y el *activo*, ó sean sus deudas y sus haberes, con la diferencia de que las naciones tienen otra esfera, otros elementos para vencer con el tiempo los conflictos en que aparezcan en un instante dado de su vida. Para evitar grandes errores á que induce el no depurarlos bien, y el proceder sin la debida prudencia en la estimacion de su eficacia y realidad, el ministro que suscribe quizá haga una depuracion excesivamente minuciosa á juicio de algunos; mas la experiencia le ha enseñado que es mejor en estos asuntos excederse por la desconfianza que entregarse á esperanzas, que no siempre se realizan.

Hechas estas indicaciones, principiará el gobierno por exponer la importancia de la Deuda pública en sus diversas acepciones, porque ella constituye la principal y más pesada de las cargas del Tesoro, siendo la mayor de las dificultades el atenderla segun exige el cumplimiento de los sagrados compromisos contraidos por el Estado.

Los presupuestos han comprendido las obligaciones de la deuda bajo dos títulos ó conceptos generales, á saber:

Deuda del Estado.—Deuda del Tesoro.

Abraza el primero las deudas perpétuas ó consolidadas que sólo exigen el pago del interés anual; las que devengando interés son amortizables por largas anualidades, y las que sin interés han de extinguirse tambien con lentitud por medio de asignaciones anuales. De la administracion de estas deudas se halla encargada la junta directiva, y sobre ella ejercen los Cuerpos Colegisladores vigilancia é inspeccion constantes.

En el otro concepto, ó sea la deuda del Tesoro, administrada por la direccion general del mismo, figuran bajo el título de deuda flotante las reembolsables en capital é intereses á plazos fijos, generalmente cortos con relacion á aquellas otras deudas amortizables, y las que por excepcion se hayan contraido en condiciones especiales de amplitud para el reembolso.

Además hay que contar con las obligaciones pendientes de pago de los presupuestos, que conservan su primera forma hasta ser satisfechas, bien con el producto de los impuestos ó con los recursos que el Tesoro levante con su crédito.

Sabido es que, tratándose de la deuda pública en general, aquellos capitales, aunque cuantiosos, cuyo reembolso no es obligatorio para el Estado, sólo deben ser considerados por la entidad de los intereses que anualmente exigen.

La última de las publicaciones que han dado á conocer la importancia de la deuda en todos conceptos, se hizo con fecha 15 de Mayo de 1874, al decretarse en 26 de Junio siguiente el presupuesto de 1874 75. No resultaban entre aquellos algunos y no insignificantes débitos, que ya por entonces hacian mucho mayor la suma general de la deuda, al paso que se comprendian otros que en realidad no la constituian por no haberse consumado su negociacion.

Además, al comparar las cifras de dicha publicacion con las que en el dia se manifiestan, hay que tener presente que al cabo de dos años se han efectuado:

Emisiones de deuda consolidada interior al 3 por 100 por el reconocimiento, liquidacion y conversion de antiguos créditos segun el arreglo de 1851; por pago á las corporaciones civiles del valor de sus bienes desamortizados, y para garantir préstamos al Tesoro.

Emision de la misma deuda, exterior, para satisfacer el 70 por 100 de los intereses de la propia deuda correspondientes á tres semestres desde 1.º de Enero de 1873 á fin de Junio de 1874.

Emision de obligaciones del Estado por ferro-carriles al 6 por 100, para abonar á las empresas las subvenciones directas otorgadas en las leyes; las equivalentes á la franquicia de los derechos de aduanas del material que importen del extranjero, y los auxilios con calidad de reintegro concedidos á algunas.

Emision de una segunda série de bonos del Tesoro amortizables con el producto de las ventas de bienes nacionales.

Emisiones de pagarés, letras y otros efectos, distinguidos bajo el título de *Deuda flotante* para pagar servicios de los presupuestos anteriores y corriente.

Por último, hay que considerar que necesariamente, despues de dos años de una guerra tan costosa, que por sí sola consumia la casi totalidad de las rentas y contribuciones, la masa general de obligaciones de los presupuestos que

tienen que aparecer pendientes de pago, hubiéraseles ó no asignado crédito en los dos presupuestos de 1874-75 y 1875-76, como sucede con los intereses de la deuda, deberán tomarse en cuenta al comparar en esta parte los datos de Mayo de 1874 y los actuales.

Aunque insignificantes en su importancia respecto de las otras deudas, es del caso mencionar aquí las del personal y material del Tesoro que á su vez, por efecto de nuevos reconocimientos, liquidaciones y amortizaciones han experimentado la alteracion correspondiente.

DÉBITOS DE LA HACIENDA.

Siguiendo el órden de las dos grandes clasificaciones antes indicadas de *Deuda del Estado* y *Deuda del Tesoro*, á continuacion se expone lo que resultaba el 29 de Febrero último:

Deuda del Estado en circulacion definitivamente liquidada y convertida.

		Capitales. — Pesetas.	Intereses. — Pesetas.	Amortizacion. — Pesetas.	TOTAL de la obligacion anual. — Pesetas.
Deuda reconocida á los Estados-Unidos al 5 por 100.		3.000.000	150.000	»	150.000
Consolidada exterior al 3 por 100.	Consolidada exterior al 3 por 100, comprendida la necesaria para pago de los semestres vencidos hasta 30 de Junio de 1874.	4.107.760.700	123.232.821	«	123.232,821
Consolidada interior al 3 por 100.	Consolidada interior representada en títulos al portador é inscripciones.	3 550.093.979	106.502.820	»	106.502.820
	Idem en inscripciones á favor de las Corporaciones civiles.	380.324.798	11.409.744	»	11.409.744
	Idem á favor del clero, no imputables á su dotacion.	11.813.910	354.417	»	354.417
	Idem cuyos intereses se le imputan, por lo que no han figurado en el presupuesto de la Deuda.	356.746.919	»	»	»
	Idem por renta líquida vitalicia.	120.663	3.619	»	3.619
Amortizables con interés.	Acciones de carreteras con interés al 6 por 100 al año y uno de amortizacion.	18 025 000	1.081.500	1.999.000	3.080.500
	Idem de Obras públicas al mismo interés y amortizacion.	13.459.000	807.540	520.000	1.327.540
	Obligaciones del Estado por ferro-carriles al 6 por 100 anual de interés.	551.825.500	33.109.530	5.875.090	38.984.530
Amortizables sin interés.	Deuda del personal.	23 165.760	»	1.250 000	1.250.000
	Deuda del material.	171.862	62.500	62.500	125.000
		9.016.508.111	276.714.491	9.706.500	286.420.991

Ha de advertirse que las acciones de carreteras principalmente y las de Obras públicas creadas con amortizacion compuesta, al sobrevenir la suspension decretada en 26 de Junio de 1874 tenian á su favor por la acumulacion sucesiva del fondo de amortizacion cantidades proporcionadas á las anualidades trascurridas desde la emision de estos valores, faltando á algunos tan sólo pocos años para la amortizacion total.

No se comprenden en el estado anterior, porque no constituyen realmente todavía deuda, los títulos de la consolidada interior emitidos en 1874 y 1875 para garantir préstamos del Tesoro por una suma nominal de 2.901.449.500 pesetas, y de los cuales se han pignorado en los bancos de España y Francia pesetas 2 376.384.250, existiendo en las cajas públicas todavía pesetas 525 065.250.

Tampoco se han incluido títulos de antiguas deudas liquidadas y convertibles en consolidada al 3 por 100 segun el arreglo de 1851, importantes pesetas 220.143.038, cuya cantidad deberá tener considerable baja, ya porque gran parte de los documentos de que se trata se habrán perdido en el trascurso de los años, ya porque otros muchos deberan incurrir en caducidad si se aplican las disposiciones dictadas ó que se dicten en adelante con este objeto.

Mas no pueden limitarse, por desgracia, á las cantidades y conceptos que van expresados, lo que á título de la *Deuda del Estado*, administrada, como se ha dicho, por la Junta directiva del ramo, ha de tenerse en cuenta para graduar la importancia de aquella tanto en su capital cuanto en sus intereses vencidos y futuros.

Hay que agregar:

1.° Las deudas atiguas pendientes de reconocimiento y liquidacion, comprendidas en el arreglo de 1851, que habran de abonarse segun la legislacion vigente en consolidada interior al 3 por 100, calculadas en pesetas 133 000.000, pero que disminuirán considerablemente aplicadas que sean tambien las disposiciones de caducidad acordadas y las que se acuerden de nuevo.

2.° Los restos poco considerables pendientes tambien de liquidacion de la deuda del personal, y los de la del material que han de acrecer la amortizable.

3.° Los créditos de mucha importancia en favor de las corporaciones civiles por el producto de las ventas ya realizadas de sus bienes no convertidos aún en deuda consolidada al cambio de cotizacion de la fecha en que se han recaudado y se recauden los plazos de las compras, cuyos créditos en efectivo ascienden á 184.292.504 pesetas, segun el siguiente pormenor:

	PESETAS
Importe de liquidaciones aprobadas y pendientes de conversion de inscripciones.	56.944.204
Liquidaciones formadas, pendientes de exámen y aprobacion.	40 348.300
Créditos aun no liquidados de plazos ya cobrados (cálculo).	50.000.000
En pagarés pendientes de cobro y vencimientos, á liquidar cuando aquellos se hagan efectivos.	37.000.000
	184.292.504

4.° Las subvenciones directas, las correspondientes á la franquicia de aduanas y los auxilios reintegrables no devengados ó liquidados todavía, concedidos á las empresas de ferro-carriles, abonables en obligaciones al curso de cotizacion de la fecha de la aprobacion de las obras las dos primeras; y á razon de 50 por 100 la última, cuyos créditos son tambien bastante importantes, aun limitados á las líneas en construccion que tienen concedidas:

	PESETAS.
Por subvenciones directas.	32.834 264
Por franquicia de aduanas.	24.035.169
Por auxilios reintegrables.	38.287 135
	105 157 568

5.° Los intereses de la deuda consolidada y amortizable interior y exterior vencidos en fin de Diciembre de 1874 y Junio y Diciembre de 1875, que ascenderán, rebajados los amitidos en operaciones del Tesoro, á 395.071.736 pesetas.

Faltando el conocimiento preciso de la suma real y efectiva de algunas de las deudas que acaban de mencionarse, así como los cambios á que se ha de regular la conversion de las que desde luego son convertibles en consolidado y obligaciones de ferro-carriles, y el que se adoptase en el caso de haberse de considerar tambien en consolidado los intereses atrasados, es difícil fijar con precision lo que por estos conceptos hay que añadir á la suma definitivamente liquidada y convertida de deuda del Estado en circulacion actualmente, mientras no se resuelven diferentes cuestiones.

(*Se continuará.*)

EL ESPAÑOL.

Madrid 24 de Abril de 1876.

LOS PRESUPUESTOS.

La acertada resolucion de la cuestion de Hacienda ha de influir poderosamente en el desarrollo de la riqueza pública y en el bienestar de la nacion, y no podrá ménos de contribuir, por consiguiente, á afianzar la paz pública, y con ella el trono y la dinastía de D. Alfonso XII. Así como en el órden de las ideas nada hay tan trascendental como la solucion que se dé á la cuestion religiosa, del mismo modo no se concibe que haya nada que en España pueda ejercer en este momento tan directo é inmediato influjo sobre la riqueza pública, como una buena ley de presupuestos. El patriotismo debe imponer silencio en estos solemnes momentos á la voz de las banderías políticas, y reconociendo lealmente, por nuestra parte, las inmensas dificultades con que lucha el ministro de Hacienda, procuraremos cuidadosamente no aumentarlas, extraviando la opinion pública con apasionados juicios sobre los proyectos de ley que leyó el sábado último en la sesion del Congreso de los diputados.

El desbarajuste financiero de la escuela economista revolucionaria no podia ménos de producir frutos amargos, y al liquidar y pagar los desaciertos y los escándalos de la revolucion de 1868, es muy conveniente que se recuerde al país uno y otro dia quiénes son la causa, y por consiguiente los únicos responsables, de los dolorosos sacrificios que necesita hacer para salvar su honra, á la vez que evita su definitiva ruina. Una mala hacienda y una mala política, hé aquí la síntesis de lo que fueron siempre los gobiernos de la revolucion. La inconsiderada supresion de impuestos, no reemplazados por otros que llenaran los vacíos que aquellos dejaban en el Tesoro público, la desordenada administracion de las rentas que se salvaron del naufragio, la série indefinida de emisiones con que los Nekers revolucionarios llenaron los mercados de Europa llevando nuestro descrédito á todas partes, los escandalosos contratos que huyendo de la publicidad realizaron con intereses fabulosos, toda su administracion, en fin, ya se la mire en su conjunto, ó ya se la considere en sus detalles, es una de las mayores calamidades que la nacion española registrará en los anales de su historia. Y para colmo de males, su detestable política nos trajo una guerra civil asoladora, que ha devastado provincias enteras, que en todas deja crueles recuerdos, y que ha obligado á consumir cuantiosísimos recursos; y todo por querer imponer con violencia novedades perniciosas, rompiendo á la vez con nuestras ideas religiosas y monárquicas.

Profanó la revolucion los altares del Dios de los católicos y destronó á sus reyes legítimos, y no ha habido plaga que no haya atormentado desde entonces á España en justo y merecido castigo. Apuremos la copa hasta sus heces, sufriendo con resignacion las consecuencias de nuestro extravío; pero al liquidar y pagar las cuentas de nuestros anteriores desórdenes, empecemos recordando que á la monarquía de D. Alfonso XII le ha cabido la penosa mision de curar hediondas llagas que ella no ha causado.

No es posible que la agricultura abatida, la industria y el comercio arruinados, y los contribuyentes, todos esquilmados, hagan el esfuerzo titánico que seria preciso hacer si hubieran de llenarse regular y ordenadamente todas las innumerables obligaciones bajo cuyo peso gime agobiada la hacienda pública española; pero por lo mismo que hay necesidad de mermar el derecho de nuestros acreedores, interesa á nuestro crédito hacer patente que dotamos el presupuesto de ingresos con cuantos recursos cabe racionalmente en lo humano. Si hay alguno que parezca mal meditado en los proyectos leidos por el señor ministro de Hacienda, claro es que debe ser corregido, ó desaparecer; pero como regla general hay que convenir en que ha de ser para que se le sustituya por otro. No incurramos en el error de la revolucion y por negarnos á hacer un esfuerzo con oportunidad, hagamos imposible para siempre el arreglo de la hacienda pública.

El recargo que se proyecta imponer á las contribuciones directas, encontrará alguna compensacion en la admision en pago por décimas partes de los recibos del anticipo de 175 millones; pero lo que nos parece que ha de causar verdadera perturbacion en todos los pueblos, alterando de una manera sensible los precios de los artículos de primera necesidad, es el aumento de una cuarta parte de los encabezamientos actuales de la contribucion de consumos durante tres años. Quisiéramos indicar los medios de llenar el vacío que dejaria la supresion del art. 7.° del proyecto de presupuestos generales que á esto se refiere, y confesamos ingénuamente, que no se nos ocurre ninguno que nos parezca satisfactorio; pero antes que agobiar á los pueblos con este aumento, apelaríamos al patriotismo de las clases activas militares, asimilándolas, en lo posible, á las civiles, y aplazaríamos el cumplimiento de algunas de las obligaciones ménos preferentes que tenemos con nuestros acreedores. Insensato seria pretender el arreglo instantáneo de la Hacienda, y si lo primero es que haya país, no puede negarse que es necesario dejar respirar un poco á los pueblos, sin abrumarlos con cargas superiores á sus fuerzas.

El impuesto de derechos reales y trasmision de bienes requiere un reglamento muy distinto del tiránico y opresor de 14 de Enero de 1873, y no parecen bastantes las indicaciones que se hacen en el artículo 11 para que los contribuyentes tengan la seguridad de que al fin se ha de hacer justicia á sus quejas. Los préstamos no deben pagar impuesto más que por la cantidad efectiva que recibe el prestatario, y es un abuso intolerable que no sea esto lo que se juzgue materia imposible, sino que se cobre tambien de las tres anualidades de réditos de que responde la finca hipotecada, y aun de la cantidad señalada para garantizar las costas en la eventualidad de que surja un pleito. Tampoco es racional que se devengue el impuesto más que al tomar el préstamo; pero lo absurdo es que se cobra tambien por las fantásticas prórogas que figura la administracion; harta desgracia tiene el propietario que hipoteca sus bienes para que se añada afliccion al afligido, obligándole á pagar y cancelar precisamente en el dia del vencimiento bajo la pena de reputarse prorogado el préstamo y cobrarle un nuevo impuesto. No parece sino que en la redaccion del reglamento ha puesto la mano un usurero que ha querido buscar en esto un nuevo medio de apremio contra su deudor.

Al hablar en este artículo de la exencion del pago del impuesto de ciertos contratos de trasmision, se han olvidado la ley de ensanche de las poblaciones, los establecimientos de instruccion y beneficencia y algunos contratos que sin ese gravámen pueden hacer hoy las compañías de ferro-carriles.

Va siendo ya demasiado largo este artículo; pero no concluiremos sin hacer dos observaciones sobre los proyectos referentes á los acreedores.

La deuda consolidada cobrará por ahora únicamente una tercera parte de sus cupones, y nada se destina para las restantes dos terceras partes, que ascenderán á unos 200 millones de pesetas anuales. ¿No quedaria nuestro crédito en mejor lugar pagando con un papel amortizable, aunque á su amortizacion no se destinasen más que 15 millones de pesetas anuales? Preferible seria este sistema, que nos evitaria conflictos como los de los célebres cupones ingleses; y para cubrir esta atencion podria abandonarse para mejores tiempos la idea de destinar 25 millones de pesetas á la amortizacion de capitales de nuestra Deuda pública.

Penoso y desagradable es que el Estado continúe privado de la recaudacion de la contribucion territorial, industrial y de comercio; pero si la necesidad lo justifica, fuerza es resignarse á que así suceda. Podrá ser tambien necesario servirse de un establecimiento de crédito para pagar y recojer las obligaciones domiciliadas en el extranjero, pero la renta de aduanas es de tal naturaleza, que de su administracion no puede ni debe desprenderse el Estado en ningun evento. El proyecto nada dice de administracion, y sí solamente de percepcion de los derechos de aduanas, lo cual hace suponer que el Banco hipotecario tendria en cada aduana, como único dependiente suyo, un cajero que recibiria los fondos, pero que continuaria á cargo del gobierno la libre administracion de esta renta. Bueno seria, sin embargo, que sobre materia tan importante se diesen desde luego las explicaciones convenientes.

JUICIO DE LA PRENSA

SOBRE LOS PROYECTOS DEL SEÑOR SALAVERRÍA.

Ofrecemos á nuestros lectores la opinion de los periódicos y las noticias que circulan sobre los presupuestos del señor ministro de Hacienda, que preocupan en estos instantes la atencion general.

La Epoca:

«No hay país más impresionable que el nuestro. Mientras con operaciones financieras inconcebibles se arruinaba al país, aunque de una manera indirecta, como el mal no se tocaba de cerca, ni voceaba el ágio, ni los intereses privados se sentian lastimados por lo pronto, todo ha sido lícito, ó cuando menos la opinion ha permanecido indiferente hácia los que labraban su ruina.

El dia que se ha puesto el dedo en la llaga, el dia del ajuste de cuentas, el desencanto ha sido tan grande como nosotros habriamos previsto. La primera impresion de la lectura de los presupuestos en el Congreso ha sido muy viva, comentándoselos proyectos en muchos sentidos. Todo el mundo reconocia, mucho más desde que el señor ministro de Hacienda puso de manifiesto el verdadero estado del Erario y la manera como se ha venido administrando durante los últimos años, que nuestra situacion financiera era deplorable. El enigma consistia en la manera de dominar una crisis tan aflictiva. Todo el mundo reconocia á la vez que males tan profundos no se curan sino con remedios heróicos.

Sin embargo, algo se ha parecido esta tarde la impresion causada por el conocimiento de los medios propuestos por el Sr. Salaverría, á la que suele originar en la familia de un enfermo grave la indicacion del facultativo de un remedio heróico con el que ha de devolvérsele la salud.

Proyectos de tal importancia, que se refieren á cuestiones tan diversas y complejas, exigen una atenta meditacion y estudio, que no puede hacerse por su rápida lectura. Nosotros las trataremos oportunamente y con el detenimiento que se merecen, despues de dar á conocer á nuestros lectores los presupuestos y Memoria financiera leidos esta tarde en el Congreso por el señor Salaverría.»

El Diario Español:

«Es lo cierto que la primera impresion que ha producido en todas partes el conocimiento de los planes financieros del Sr. Salaverría ha sido generalmente desfavorable, como lo prueba entre otras cosas la rápida depresion de los fondos públicos en las transacciones mercantiles que ayer se hicieron despues de Bolsa.

Esta primera impresion, que no lo negamos, ha sido generalmente desfavorable y hostil, debemos esperar que se modifique.»

La Patria:

«La impresion causada en la Cámara con los planes que para el arreglo de la cuestion de Hacienda leyó el Sr Salaverría, no podemos ménos de decir que no fué la más satisfactoria, y por nuestra parte expondremos que consideramos ha de ser muy mal recibido por la opinion pública el aumento de los tributos, ya bastante recargados por gobiernos anteriores, y el que no se busque el aumento de recursos con reformas en la administracion que disminuyan, ya que no extingan, los fraudes y filtraciones que sufren los ingresos, adoptando para ello todos los medios de que pueden disponer los que se hallan al frente de la gestion económica y financiera del país.»

El Parlamento:

«La sesion de ayer tarde comenzó por la lectura del proyecto de presupuestos, que duró próximamente dos horas y media. La impresion que produjo en todos los lados de la Cámara, no es ciertamente de las que más justifican el talento financiero del Sr. Salaverría.

Nosotros, que nos hacemos ecos de todos los rumores, cuando los juzgamos escudados en una imparcialidad recta y severa; nosotros, que tenemos deberes que cumplir por encima de todas las consideraciones y conveniencias que cedan de algun modo en menoscabo de nuestra sinceridad de propósitos, nos vemos obligados á consignar que nuestras primeras impresiones no son ménos desfavorables al proyecto que las que señalaba ayer la fisonomía del Congreso en su totalidad.»

El Imparcial:

«La impresion producida por los presupuestas y leyes de Hacienda presentadas ayer por el ministro de Hacienda al Congreso, ha sido harto poco favorable. La Bolsa, por su parte, se ha pronunciado en baja, hasta el punto de haber quedado en el bolsin de anoche el consolidado fin de mes á 15,20.

La Correspondencia:

«Por malo que sea el efecto que la lectura de los presupuestos produzca, la verdad es que universalmente se reconoce que el Sr. Salaverría ha mostrado todo el valor de la franqueza para presentar al país en toda su desnudez la triste realidad de la situacion de la Hacienda. El ministro de Hacienda comprende muy bien que esa verdad sea amarga; pero no es la culpa suya.

—Ya se hablaba esta tarde de reuniones de diputados para ocuparse de los presupuestos en la parte que más afecta á determinados intereses.

—Mañana á las cuatro se reunirá para constituirse la comision de presupuestos.»

El Tiempo:

«La impresion ha sido igual que la producida en una casa mal administrada en el momento de ajustar cuentas de lo empeñado y vendido para sostener locos devaneos, aparente prosperidad y cubrir las necesidades efectivas, consecuencia siempre de la trampa adelante y desbarajuste.»

La Mañana:

«En la imposibilidad de dar íntegros los presupuestos, insertamos un ligero extracto de ellos, prometiendo ocuparnos con la detencion que se merece un asunto de tanta trascendencia para los intereses del país. Desde luego podemos anticipar que la impresion producida por la lectura de ellos, lo mismo en la mayoría que en la minoría de la Cámara, en las tribunas y en los pasillos, en la Bolsa y en la prensa, no ha podido ser más desagradable, y anoche ya se susurraba que la lectura hecha en el Congreso por el Sr. Salaverría era verdaderamente el canto del cisne.»

Además encontramos las siguientes noticias:

«Varios diputados de la mayoría se acercaron ayer al Sr. Cánovas del Castillo pidiéndole que el gobierno, aclarando un concepto del preámbulo de los presupuestos, declare que el gabinete deja libre la discusion de estos últimos, sin restricciones de ninguna especie.

—Se anuncian varias reuniones de diversos grupos de la mayoría del Congreso para estudiar y discutir préviamente los presupuestos leidos ayer tarde por el señor ministro de Hacienda.

—Varios diputados que á la vez son contribuyentes en proporcion importante, piensan convocar á una reunion numerosa de individuos de la mayoria, á que pertenecen, para ocuparse de los presupuestos.

—Los hombres de negocios, esperaban anoche con impaciencia telégramas de Barcelona y París para juzgar del efecto que en ambas plazas haya producido el conocimiento de los presupues del Sr. Salaverría.

—No es exacto el rumor que anoche circuló sobre la salida del gabinete del Sr. Salaverría. El actual ministro de Hacienda se dispone á discutir su pensamiento y solo se retirará en el caso de ser desechado.

—Ayer tarde á última hora, cuando despues de la lectura del presupuesto se discutia éste vivamente en los pasillos y salon de conferencias del Congreso, llamaba la atencion el que los ministros compañeros del Sr. Salaverría no procurasen desvanecer las impresiones de que se hacian eco varios diputados de la mayoría.

—Ayer tarde, momentos antes de leerse los presupuestos en el Congreso, se envió un resúmen de ellos por telégrafo á los gobernadores de Barcelona y Cádiz y á los representantes de España en Lóndres, París y Bruselas.»

Accediendo gustosos á las instancias de *La Epoca*, reproducimos íntegro lo que nos pide de *El Times* para establecer polémica acerca del asunto. Por lo demás, no es á nosotros á quien debe dirigirse diciéndonos que si queremos «discutir con lealtad,» porque debiera recordar que le hicimos una vez esta invitacion, obligándonos á reproducir mútuamente nuestras contestaciones, y *La Epoca* se excusó alegando que no tenia espacio ni tiempo para ello.

«Ocúpase de la propaganda hecha por el clero en nuestro país contra la tolerancia religiosa, de la resolucion que se atribuye al Papa de retirar de Madrid al pronuncio, si no cede el gobierno en esta grave cuestion, y del Breve en que Su Santidad condena la libertad de cultos, y despues de copiar el art. 11 del proyecto de Constitucion presentado á los Córtes, manifiesta que, en su concepto, la resolucion formulada en esta base se presta á contrarias interpretaciones segun el criterio de los gobernantes que hayan de velar por su cumplimiento, toda vez que su observancia depende de los sentimientos religiosos del partido político que se halle en el poder, puesto que un ministro liberal podria creer que no habia dificultad ni inconveniente en que los protestantes predicasen cuanto quisiesen dentro de sus casas, mientras otro ministro, perteneciente á una fraccion ménos avanzada, podria mantener su creencia de que semejantes predicaciones ultrajan la religion del Estado.

Los dias de excomunion, dice, han pasado, y no es de creer que el Papa quisiera excomulgar á un príncipe católico, tan ferviente como lo es el jóven rey D. Alfonso XII. Añade que aquí se ha dado expansion al fanatismo religioso, hasta el extremo de que puede llegar á ser más peligroso que el carlismo.

No duda el *Times* que el espíritu, si no la letra del art. 11, no está conforme con el Concordato de 1851, y dice que no debe extrañarse, sino mirarse indulgentemente la vehemencia del sentimiento manifestado por el Sumo Pontífice en este asunto, teniendo en cuenta que, para Su Santidad, la religion católica, apostólica romana es la única verdadera.

Natural es, en concepto del periódico á quien nos referimos, que en vista del estado del catolicismo en Francia, país en que no solamente se tolera la heregía, sino que se paga á los que la enseñan, y con el cual se ha celebrado un Concordato, con el objeto de procurar que se salve algo del naufragio, y teniendo en consideracion que España es un pueblo esencialmente católico, temeroso, con razon, el Santo Padre de que la libertad de enseñanza debilite la influencia del clero y llegue á dar la supremacía en todos los actos de la vida á los intereses terrenales, emplea toda su autoridad espiritual en la tarea de conseguir que prevalezca en España la unidad religiosa; pero la conducta del gobierno español, entiende el diario inglés, que debe juzgarse bajo distinto punto de vista.

En su concepto, importa poco averiguar si continúa ó no en vigor el Concordato de 1851, puesto que no fué pactado por el gobierno actual y han ocurrido desde aquella fecha varias revoluciones. La caida de la reina Isabel, la dictadura de Prim y el gobierno de la republica han sido sucesos de tanta trascendencia, que han modificado las obligaciones del país para con el Vaticano.

Aparte de todas las sutilezas legales, cree el colega que tiene el gobierno español para modificar el Concordato la poderosa razon de que no se ajusta al espíritu del siglo. Cuando se celebró, España se hallaba moral y materialmente alejada del resto de Europa. En los últimos años todos los gobiernos que se han sucedido en el poder han manifestado el deseo de estrechar los vínculos de union con las naciones más cultas.

El Times termina su artículo con las siguientes palabras: «Debe el gobierno proceder con gran tino y prudencia en este asunto, porque si peligroso es el fanatismo, lo es tambien el menosprecio de la Iglesia. Pero los hombres como el Sr. Cánovas del Castillo no pueden menos de comprender que contribuirán á destruir el más grave mal que aflige á España el dia en que consigan debilitar la fuerza que el ultramontanismo tiene en este suelo.»

Decia el Sr. Leon y Castillo hablando del partido moderado:

«Pero ¿quién habia de creer que ese partido y con él el Sr. Mariscal, habia de transigir con un principio como la libertad religiosa? ¡Solo esto vale una revolucion! ¿Quién habia de creer que el señor marqués de Barzanallana y el señor marqués de Cabra en nombre de ese partido aceptarian el art. 11 de este proyecto? ¿Quién habia de creer que el señor conde de Toreno habia de firmar un decreto de convocatoria para unas Córtes elegidas por sufragio universal? Bien es verdad que esta cuestion del sufragio universal ocasionó la crísis de 12 de Setiembre; pero despues los Sres. Castro, Cárdenas y Orovio debieron cambiar de opinion, cuando no lanzaron excomunion mayor sobre el señor conde de Toreno.»

El diputado constitucional tenia razon para maravillarse de ciertas conversiones. La bandera desplegada por el partido moderado, los principios que constituian lo mejor de su credo, no son ciertamente los de libertad de cultos y sufragio universal, que forman parte integrante de la funesta política del Sr. Cánovas del Castillo. Y no esto solo. Habia de por medio grandes intereses y muchos recuerdos para que las respetables personas aludidas por el señor Leon y Castillo no sacrificaran sus antecedentes en aras de una conciliacion tan absurda como poco beneficiosa para el país. El partido que cayó abrazado á la dinastía, que siguió su misma suerte y conservó en la desgracia intactas ideas, sirviendo de befa y escarnio á los revolucionarios de Setiembre, debió sí olvidar como caballero en el dia del triunfo las ofensas inferidas en una época infausta, pero nunca abandonar sus buenos principios, y ménos que nunca, al dia siguiente de la victoria.

Nuestro estimado colega *El Duende* ha sido condenado á diez dias de suspension.

Sentimos el percance de nuestro festivo colega.

Ayer ya salió para Sevilla el tren régio que ha de conducir al príncipe de Gales á esta córte, y en palacio, como anteriormente hemos dicho, se están arreglando las habitaciones que han de ocupar, así el príncipe de Gales como su alta servidumbre. Estas son las situadas en la parte principal de la fachada de la real casa, frente á la plaza de Oriente. De todo está encargado el mayordomo mayor de S. M., duque de Sexto, que despliega en todo la actividad y celo que le distinguen.

Con S. A. R. el príncipe Alberto Eduardo vienen además, el príncipe Luis de Battemberg, lord Suffiel; el gentil-hombre de cámara, general Dighton; los caballerizos Probign, coronel Llis; el médico de cámara,

sir Tayrez; el secretario particular Knollys; los ayudantes lord Barasford, lord Carington y Sr. Fitgeorge; los oficiales de órdenes coronel Autresley, capitan Yongh, Sr. Russell, Sr. Hall, duque Connaugh, y los capitanes Fitzgerald, lord F. Gordon Leunox.

El lunes en la noche ó martes por la mañana saldrá el príncipe y su comitiva de Sevilla. Hasta llegar á Aranjuez guardará riguroso incógnito, y en Aranjuez será recibido por el señor ministro de Fomento, que irá á aquel punto en un tren real y con los dignatarios de palacio que S. M. designe. En este tren será conducido á esta córte el augusto viajero, con todos los honores correspondientes á su alta gerarquía.

Continúa la discusion pendiente en la Academia de Jurisprudencia y Legislacion sobre la Memoria acerca de las relaciones de la Iglesia y del Estado. Probablemente en la sesion de mañana martes tomará parte en este importante debate nuestro amigo el Sr. D. Cárlos Iñigo, secretario de la junta directiva del partido moderado, que sin duda expondrá, bajo distinto punto de vista, algunos puntos trascendentales, que fueron objeto de los discursos pronunciados en sesiones anteriores por los Sres. Moreno Nieto y Azcárate.

El señor conde de Fortao se ha adherido á las exposiciones presentadas á las Córtes pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

Recomendamos á *El Imparcial* la siguiente carta colectiva que ha sido dirigida á los oficiales del ejército aleman que han contraido el matrimonio civil y no el religioso, por el general infrascrito:

«Primer cuerpo de ejército.—Comandante general.

KŒNIGSBERG 4 *de Abril de* 1876.

La autoridad militar infrascrita participa á V. que á consecuencia de una órden del gabinete de S. M., ya no forma V. parte del ejército.

El general comandante, *De Barnekow*.»

Al fin hemos conseguido que dos periódicos tomen en cuenta nuestras excitaciones con respecto á la casa de juego existente en Fuenterrabía.

De *El Parlamento*:

«EL ESPAÑOL denuncia la existencia de una casa de *juego internacional* en Fuenterrabía.

Eso de juego internacional parece cosa de carlistas, pero con la variacion del prefecto de los Bajos Pirineos debió desaparecer hasta el tapete.

Si lo que ha querido decir nuestro colega es que se jugaba á la ruleta en Fuenterrabía, nuestras noticias son que el gobernador de Guipúzcoa mandó cerrar no há mucho el *establecimiento*. Si no es así, sentiremos habernos equivocado.»

El Tiempo:

«Un periódico denuncia la existencia de una casa de *juego internacional* en Fuenterrabía.

Si lo que ha querido decir el colega es que se jugaba á la ruleta en Fuenterrabía, nuestras noticias son que el gobernador de Guipúzcoa mandó cerrar no há mucho el *establecimiento*. Si no es así, sentiremos habernos equivocado, pues nuestros lectores recordarán que pedimos hace tres años la supresion de aquella casa de juego público.»

Nuestros dos colegas, como se ve, concuerdan en asegurar que se ha cerrado el establecimiento referido. Nuestras noticias no concuerdan con las suyas, y por eso volvemos á insistir en nuestra pretension.

En la última sesion del Senado, el señor marqués de Barzanallana se permitió interrumpir al señor baron de las Cuatro Torres, preguntándole si tenia algun medio de comprobar con seguridad la exactitud y autenticidad de las firmas que presentaba en las exposiciones en favor de la unidad católica.

El señor baron de las Cuatro Torres, sorprendido con tan insólita y tan impertinente pregunta, le respondió muy acerdamente que tenia la certeza, única que cabia tener, la certeza moral; pero el Sr. Carramolino dió por su parte una justa y merecida leccion al señor presidente del Senado, explicándole contundentemente que, con arreglo á los principios elementales de derecho, «todas las firmas puestas en un papel se reputan como buenas mientras no haya acusador que las declare falsas, y por consiguiente mientras no se tenga alguna prueba en contrario, todos los señores que se hagan cargo de un papel tienen que respetar sus firmas como verdaderas.»

HONRAS DE CERVANTES.

Las honras que la Real Academia Española ha celebrado hoy, con arreglo á sus estatutos, en sufragio de Cervantes y de los demás cultivadores de las letras patrias, ha sido, bajo todos conceptos, un acontecimiento.

La presidencia de S. M. el rey, la asistencia de S. A. la princesa de Astúrias, han dado mayor realce á esta solemnidad.

El orador sagrado, Sr. Arboli, y la parte musical, dirigida por el Sr. Barbieri, han sido admirables.

La misa ha sido oficiada de pontifical por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, habiendo asistido al presbiterio los ilustrísimos señores Obispos de Salamanca y Cuenca.

La concurrencia, compuesta de personas distinguidas en ciencias y letras y de señoras, ha sido muy numerosa.

Acompañaban á S. M. el rey en la presidencia los señores presidente del Consejo, director interino de la Academia, Olivan, y cura párroco de Santa María la Mayor de Alcalá, donde fué bautizado Cervantes; á la derecha y á la izquierda el ministro de Fomento, el ministro de Estado y el alcalde de Alcalá. Detrás se sentaron el marqués de Alcañices, el Sr. de Rubianes, grande de España de servicio, el general Laserna, jefe del cuarto militar de S. M. y el marqués de la Frontera, mayordomo de semana de servicio.

Las reales personas fueron recibidas por una comision de la Academia, compuesta de los señores director interino Olivan, Fernandez Guerra, Cueto, Campoamor, Silvela y Benavides; por el señor Obispo de Salamanca y clero del monasterio.

S. A. ocupó una tribuna acompañada de la camarera mayor, señora marquesa de Santa Cruz. Los Sres. Cueto y Benavides acompañaron á S. A. hasta la tribuna.

Frase correcta y castiza, copiosa erudicion, pensamientos profundos, brillantes figuras: hé aquí el resúmen del discurso pronunciado por el Sr. D. Servando Arboli. Para comprender todo el mérito de la peroracion, hay que reflexionar sobre las dificultades que lleva consigo. No es el discurso que se pronuncia en la solemnidad que reseñamos una verdadera oracion fúnebre, pues que no se concreta al elogio de un personaje; no puede ser un mero discurso académico, pues que se pronuncia en el templo y en unas honras; ni tampoco un panegírico, y tiene que participar del carácter de estos tres géneros. El sermon dicho hoy es uno de los mejores que hemos oido en estos aniversarios, y uno de los en que se han salvado las dificultades con mayor acierto.

Pálido será cuanto hagamos para dar á nuestros lectores idea de tan notable oracion.

El texto fué el versículo del Eclesiastes: *Filii sapientie eclesia justorum et natio illorum obedientia et dilectio*; este texto fué aplicado á los ingénios españoles y desenvuelto bajo los siguientes aspectos:

1.° Los ingénios españoles son fieles testigos de nuestras glorias.

2.° Firmes atletas de nuestra fé.

3.° Modelos esclarecidos en la direccion y ejercicios de nuestras patrias letras.

Cuyas proposiciones demostró el orador con el ejemplo de los más esclarecidos ingénios, y singularmente de Cervantes.

Concluyó el predicador dirigiéndose al rey, al gobierno, á los académicos y al pueblo.

Recordó, en primer lugar, las glorias de los monarcas españoles, cuyo sucesor venia á presidir y á rogar con los académicos por los escritores españoles.

Habló de las glorias de la patria enlazadas con las de la religion. Recordó que Saavedra Fajardo figuró á la religion peregrina, recorriendo la tierra y no hallando asilo más que en España; que aquella hospitalidad mereció que sus hijos descubrieran un nuevo mundo.

El orador se lamentaba de que pudiera un publicista, acaso en nuestros dias, cumplir en España las palabras de Saavedra Fajardo, y terminó esta parte de su discurso con la magnífica octava real del duque de Frias, la cual empieza:

Firme rival del Támesis sombrio

Y acaba:

Y desde el mar de Laso á la Junquera,
hubo un cetro, un altar, una bandera.

Al gobierno dijo que se cumplian en la actualidad en Europa las palabras del Apocalipsis, la funesta señal en la frente y en el brazo. La primera era la rebelion de la razon contra Dios que informaba las doctrinas modernas; la segunda era la fuerza al servicio de esas doctrinas y oprimiendo á la inocencia. Era preciso que España se inspirase en sus ingénios cristianos para que pusiera en su frente una nueva señal, la fé, y en su brazo la fuerza al servicio de ella.

Exhortó al pueblo á la oracion, porque la palabra no es toda la idea, á rechazar á los que le presentaran en copa de oro veneno de torpeza; y por último, á las religiosas rogó que unieran sus plegarias á las del sacerdote y el pueblo, para librar á las almas de los escritores españoles de su cautiverio, como los antiguos trinitarios libraron á Cervantes del cautiverio material.

Las piezas musicales cantadas en esta solemnidad han sido obras maestras, segun verán nuestros lectores por la siguiente lista:

1.° Invitatorio, su autor Melchor Robledo; siglo XVI.—2.° Salmo *Verba mea* y Antífonas, (Canto llano).—3.° Salmo *Domine ne in furore tuo*, de Andrés Lorente; siglo XVII.—4.° Salmo *Domine Deus*, Antífonas y *Parce mihi* (Canto llano).—5.° Responsorio *Credo quod Redemptor*, de Alfonso Lobo; siglo XVI.—6.° *Fœdet animam meam* (Canto llano).—7.° Responsorio *Qui Lazarum*, de Fr. Pedro Tafalla; siglo XVII.—Misa compuesta en 1575, año en que Cervantes fué cautivado por los argelinos, de Tomás Luis de Victoria; siglo XVI.—9.° *Dies iræ*, arreglado á fabordon, de Hilarion Eslava; siglo XIX.—10 Motete *Versa est in luctum*, de F. Asenjo Barbieri; siglo XIX.—11. Responso *Libera me Domine*, de id.—12. *Requiescat in pace*, Fr. Pedro Tafalla; siglo XVII.

Las exequias han concluido á la una y media.

CUESTIONES DE HACIENDA.

El proyecto de ley de arreglo de la deuda del Tesoro está concebido en los siguientes términos:

Artículo 1.° Para atender al reembolso de la Deuda flotante del Tesoro, garantida y sin garantir, representada por pagarés, letras y otros efectos, y que no tiene designados por disposiciones anteriores medios de pago, para satisfacer la de los servicios de los presupuestos de 1875 á 76 y anteriores, pendientes de pago, exceptuados los haberes del clero hasta 1874, á que no alcanzan los atrasos cobrables de las contribuciones y rentas públicas, y el excedente de pagarés de bienes desamortizados despues de cubrir el capital é intereses de los bonos y de los billetes hipotecarios del Banco Nacional de España y para cubrir los presupuestos extraordinarios de guerra de 1876-77, acordará el ministro de Hacienda con el mismo Banco un convenio bajo las siguientes bases:

1.ª El Banco continuará por el término de doce años, á contar desde 1.° de Julio próximo, encargado de la recaudacion de la contribucion territorial, industrial y de comercio, con sujecion á las reglas vigentes para la cobranza de aquellas contribuciones ó á las que la experiencia haya aconsejado ó aconseje como más eficaces y convenientes.

2.ª El Banco reservará necesariamente en cada año una cantidad que no podrá bajar de 40 millones de pesetas, ni exceder de 70.

3.ª Sobre el producto de esta reserva, que se realizará de la recaudacion trimestral, y á pagar con ella, emitirán el Banco y el Tesoro público obligaciones con interés de 6 por 100 al año amortizables por medio de sorteos semestrales por una suma de 330 á 580 millones de pesetas nominales.

4.ª Los intereses de las obligaciones que sean amortizadas se acumularán al fondo de amortizacion, de modo que en el término de doce años sean aquellas totalmente reembolsadas. Las obligaciones serán pagaderas en Madrid ó en las sucursales del Banco, pudiendo domiciliarse en el extranjero aquella cantidad que el ministro de Hacienda designe.

5.ª Se abonará al Banco una comision para atender á los gastos que le ocasione este servicio, y el Tesoro le satisfará asimismo los de cambio y demás que produzca el pago de las obligaciones que se satisfagan en el extranjero, segun cuentas que el Banco rendirá semestralmente.

6.ª Quedarán consignados á la órden del Banco de España, como garantía subsidiaria de las obligaciones, los títulos al 3 por 100 y bonos del Tesoro que hoy se hayan depositado en el mismo Banco y en el de Francia, á medida que con el producto de la negociacion de las obligaciones vayan reembolsándose las letras y pagarés á que en el dia estén afectas aquellas garantías.

7.ª En la proporcion con que el Banco amortice las obligaciones, devolverá el Tesoro los títulos y bonos correspondientes que serán cancelados definitivamente.

Art. 2.° El ministro de Hacienda concertará igualmente con el Banco Hipotecario un convenio, encargándole la percepcion de los derechos de Aduanas por el término de doce años, debiendo reservar de aquellos ingresos la cantidad que se determine y que no excederá de 30 millones de pesetas.

Sobre esta cantidad emitirán el Banco y el Tesoro público obligaciones hasta la suma de 250 millones de pesetas nominales, con igual interés y condiciones de amortizacion que las expresadas en el artículo anterior, respecto á las que emite el Banco Nacional de España.

En caso de emitirse por el Banco hipotecario las obligaciones espresadas, se consignarán como garantía subsidiaria á la órden de dicho Banco, los títulos de la Deuda del 3 por 100 y bonos consignados en el Tesoro en los Bancos de España y Francia, en garantía de las letras y pagarés del Tesoro que sean reembolsados, con el producto de las obligaciones que sobre la renta de aduanas emita el Banco hipotecario, le hará á éste el abono de la comision correspondiente por este servicio, y el de los gastos del cambio y demas que produzca el papel de las obligaciones que se domicilien en el extranjero, segun cuentas que presentará semestralmente.

Art. 3.° Caso de que se celebre con el Banco hipotecario el contrato expresado en el artículo anterior, la emision de obligaciones que se haga por medio del Banco Nacional de España así como la reserva de las contribuciones que recaude, se limitará á la cantidad que corresponda, segun la emision que efectúe el Banco hipotecario.

Art. 4.° El ministro de Hacienda, prévio acuerdo del Consejo de ministros, negociará, en la forma que considere más conveniente, económica y segura á los intereses del Estado, las obligaciones emisibles por medio de dichos Bancos, en virtud de esta ley, sin que por ningun concepto pueda aplicarse su producto á otro objeto que á los determinados en el art. 1.°, satisfaciendo, en primer lugar, las letras y pagarés del Tesoro.

El gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de las autorizaciones que se le confieren por los artículos anteriores.

Art. 5.° Las dos emisiones de bonos del Tesoro se limitarán á la cantidad de las que definitivamente negociados se hallen en circulacion á la fecha de la promulgacion de la presente ley, debiendo cancelarse los demás bonos á medida que el Tesoro los retire de las pignoraciones en que en el dia se encuentran.

La amortizacion de los bonos negociados, así como el pago de los intereses que devenguen hasta su completa extincion, se ejecutarán con el producto de los pagarés existentes de compradores de bienes desamortizados, despues de rebajados los necesarios para concluir de amortizar los billetes hipotecarios del Banco de España

El remanente del producto de los pagarés que resulte, atendida la desamortizacion é intereses de aquellos bonos y billetes hipotecarios, se aplicará á satisfacer las obligaciones pendientes de pago de los presupuestos de 1875-76, y años anteriores á que no alcancen los atrasos cobrables de las contribuciones y rentas públicas, y los demás recursos que á las mismas obligaciones se destinan por el artículo 1.°

Art. 6.° La deuda del Tesoro que resulta por lo que la Caja de Depósitos adeude á los ayuntamientos como capital de la tercera parte del 80 por 100 de la venta de sus bienes, y así como los atrasos del clero hasta fin de 1874, se comprenderán en la deuda del Estado, abonándose en la forma que se dispone en otra ley de esta fecha.

Art. 7.° La cantidad que el Tesoro resulte adeudar al Consejo de redencion del servicio militar, se cubrirá con los ingresos que por este concepto tengan lugar en adelante.

Madrid 22 de Abril de 1876.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reales decretos de 22 del corriente, autorizando al ministro del ramo para que presente á las Córtes los proyectos de ley de presupuestos.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real órden de 17 del corriente, declarando que no son inscribibles en el registro de la propiedad los actos y contratos relativos á las acciones que se haya dividido el capital de las compañías mercantiles, cualquiera que sea su especie y denominacion, cuyas acciones se trasmitirán mientras aquellas no se hallen definitivamente disueltas, con arreglo á la legislacion mercantil vigente.

(Gaceta de hoy.)

GUERRA.—Real decreto de 22 del corriente, disponiendo que al terminar el presente año económico queden disueltas todas las fuerzas movilizadas que existan en el territorio de la Península.

FOMENTO.—Real decreto de 21 del corriente autorizando á D. Pedro Antonio Contreras para construir un canal, denominado del rio Duero, con objeto de fertilizar una superficie de 8.000 hectáreas en la provincia de Valladolid, y abastecer de aguas potables á la capital de la misma.

—Real órden de 15 del corriente confirmando la autorizacion á D. José Puig y Llagostera para aprovechar las aguas del rio Llobregat, como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tegidos en el término de Esparraguera.

—Real órden de 20 del corriente otorgando á D. José Muñoz y Gaviria, vizconde de San Javier, la línea férrea proyectada en la parte que afecta al dominio público, con el empalme en el ferro-carril del Norte, kilómetro 38, pasos á nivel en las carreteras de tercer órden de la fonda de la Trinidad al ventorrillo del Duende, de segundo órden de la estacion de Villalba á la de las Rozas á Leganés, y de primer órden de las Rozas á Segovia, paso del arroyo de la Poveda, el del arroyo de Samburriel y otros cáuces de menor importancia.

PAGOS.—La Direccion de la Caja general de Depósitos ha acordado los siguientes para el 25 del actual:

Amortizacion de 1875, números 401 al 412, último de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, números 931 al 970 de señalamiento.

Y para el dia 26:

Intereses de resguardos al portador no depositados, segundo semestre de 1875, números 971 al 1.019 de señalamiento

Tesorería central de Hacienda pública.—De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 25 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 211 al 213 de presentacion y 211 al 213 de sorteo para el pago, importantes 6.765 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 1.614 al 1.617 de presentacion y 414 á 417 de sorteo para el pago, importantes 22.800 pesetas.

SECCION DE NOTICIAS.

Parece que contra la totalidad del proyecto de ley de presupuestos consumirán turno los señores Camacho, Moyano y Santos (D. Emilio). Tambien parece que el señor marqués de Sardoal hablará en contra de la totalidad, no sabemos si presentando una enmienda, pronunciando un discurso más de carácter político que administrativo y económico, áun cuando necesariamente tenga analogías en estos sentidos por la índole especial del asunto.

Los amigos más íntimos del gobierno afirman que este hará cuestion de gabinete el sostenimiento de los presupuestos del Sr. Salaverría, una vez que, discutidos en la comision, ésta dé dictámen de acuerdo con el pensamiento del ministro de Hacienda.

Ha sido aprobada una propuesta de jefes y oficiales del cuerpo de administracion militar.

El Obispo de Mallorca ha nombrado fiscal del tribunal eclesiástico á D. Jaime Quadradas, chantre de aquella catedral.

El Consejo de instruccion pública ha elevado al gobierno la propuesta en terna para proveer por concurso la cátedra de metafísica de la Universidad central, figurando en aquella los señores Ortí y Lara, Beato y Somoza.

CERVANTES.

El aniversario de la muerte del príncipe de nuestros ingenios es todos los años ocasion para que las corporaciones literarias y una gran parte de las publicaciones españolas dediquen un recuerdo no sólo á este inmortal escritor si que tambien á los más notables cultivadores de la literatura patria; y en el presente año, en que por causas bien conocidas, toda gloria verdaderamente nacional está en peligro de ser tildada de retrógrada, hay ciertamente obligacion precisa de dar preferencia á semejante asunto.

Cervantes, como la mayor y mejor parte de nuestros esclarecidos ingenios, fué hijo humilde de la Iglesia católica y conservó toda su vida como el más ineludible de sus deberes el defender la verdad de los sagrados dogmas á la sazon rudamente combatidos por la protesta; noble y agradecido, ni un momento solo olvidó la caridad de los Padres Mercenarios, por quienes fué libre de ominoso cautiverio, y en aquellos postreros momentos de su vida en que el abatimiento del cuerpo no era bastante poderoso para debilitar el temple del alma, con santa resignacion y aun con tranquilidad completa esperaba su último momento lleno de cristiana piedad; y como si aún quisiera que ni la muerte fuera bastante poderosa para arrebatarle su amor á las instituciones religiosas, quiso que su cadáver descansara allí donde las pobres hijas de la religion Trinitaria le regaran con sus lágrimas en tanto que á Dios elevasen sus oraciones.

El pobre escritor, el mutilado guerrero y el olvidado ingénio, á quien la posteridad ha colmado de honores, olvidado de todos, por todos menospreciado, cuando en los últimos años de su existencia sentia sobre sus hombros débiles el peso de las más grandes obligaciones y la carencia de los más precisos recursos, no con maldiciente lengua ni con amargas recriminaciones acusó á sus contemporáneos; antes buscando en su fé hermosa y pura seguro consuelo, devoró uno á uno tantos pesares, aceptó tantos desdenes, se resignó con tantos sacrificios, y, teniendo sin duda presentes las palabras del Divino Maestro, se inscribió entre los esclavos del Santísimo Sacramento, tomó la cruz de sus trabajos, y siguió á Jesús en su camino, buscando aquel premio que vale inmensamente más que los aplausos de los hombres y que los favores del mundo.

¡Cuán tierno y elocuente, cuán consolador y admirable es aquel último período de su vida que tan á maravilla nos ha descrito el docto marqués de Molins!

Seguro asistente á la pobre iglesia de las Trinitarias, siguiendo con tardo y vacilante paso las procesiones del Santísimo, con el cuerpo flaco, maltratado el traje y abrumada aquella ancha frente por el peso de grandes y místicas meditaciones, recogido en su albergue sin más compañía que la pobreza y el amor, presenciando los sufrimientos de aquellas mujeres, prendas queridas de su corazon, que con fatiga constante y laboriosidad incansable ni alcanzaban siquiera á ganar el preciso sustento, ni ménos á disminuir la indigencia que en pos de la enfermedad se habia enseñoreado de aquella pobre casa, Cervantes ha dejado á la posteridad un ejemplo que vale tanto como sus obras inmortales.

Poco importa que la lozanía de la imaginacion ó el poder del ingénio tracen una tras otra páginas de belleza suma, si detrás de esas páginas se ocultan, como venenosas sierpes, el escepticismo ó la mentira, y aún es peor, mucho peor, si con torpe ceguedad se quiere honrar por literato ó artista al que dá muestra por sus obras de privilegiado en dotes, y se tributan loores á quien, olvidando deberes, dió con escandalosa vida ó proceder inícuo, ocasion á la reprobacion de las personas honradas; que junto al mal ejemplo de un hombre, son poca cosa las prendas de un ingénio, y en parangon con lo bueno, si divorciarse pudieran, poco vale lo bello.

No así Cervantes, tan piadoso como inspirado, no ménos noble que profundo, mucho más sobresaliente en la humildad que en el ingénio.

Sí, más grande por su humildad que por su ingénio á pesar de que con extricta justicia, á una, sabios y literatos, le hayan proclamado príncipe de los ingénios españoles.

Ni el mismo Calderon que convirtió la dramática en apologética cristiana; que al calor de su vasto génio y de su fervorosa devocion hizo que las grandes verdades de la teología se fundiesen con las más melodiosas cadencias poéticas; que llegó á considerar como frívolos extravíos todas aquellas de sus obras que no eran puramente religiosas, aunque llenas de las máximas más sanas; que abrazando el Estado eclesiástico anunció que hasta punto era la religion el sentimiento dominante de su vida, y que refugiado en el asilo de la fé desde él contempla y pinta con una serenidad que nada puede turbar, el curso de la tempestades del mundo, ni aún el mismo Calderon sobrepujó á Cervantes en esto de darnos ejemplo de vida, de ser humilde, como lo fué el Divino Maestro hasta la muerte, de sufrir con resignacion trabajos y penalidades, de abrazarse á la fé como único consuelo en esta vida de dolores y de caer de rodillas y llamarse esclavo de aquel que envia las tribulaciones para acrisolar las almas.

Grato, gratísimo es para el católico tomar ejemplo de virtudes de aquellos hombres que poseyendo privilegiadas dotes nos legaron obras maestras.

Pulir el estilo, depurar el gusto, aquilatar el ingénio y alimentar la inteligencia con el cultivo de la literatura, es un noble propósito, digno ciertamente de un espíritu levantado, pero no ya loable, sino provechosa, es tal tarea cuando ese cultivo se tiene en campos donde con luz esplendorosa brilla el sol de la fé cristiana, en campos donde á uno y á otro lado, y bajo los brazos de una cruz humilde, duermen el sueño eterno otros cultivadores que fueron, los cuales nos piden por recuerdo una oracion, y con su ejemplo nos enseñan á levantar los ojos al cielo y el corazon á Dios para murmurar una plegaria antes de empezar nuestro cotidiano trabajo, que si el labrador de los campos espera de Dios el rayo del sol que haga fecunda la dorada espiga, no ménos está obligado á pedírsele el cultivador de vergeles literarios, si apetece atesorar sazonados frutos.

Celebran hoy propios y extraños el nombre del gran ingénio, tributanle honores y aplausos y justo es en verdad; más es dulcísimo que tambien los cristianos sin faltar, antes llenando nuestros deberes, podamos honrar debidamente á nuestro compatriota, á nuestro maestro y á nuestro hermano en el Señor.

Si Cervantes al morir pudo estar tranquilo, no solo fué porque presentaba su brazo mutilado en Lepanto defendiendo la causa de Dios, ni porque legaba á su patria un nombre inmortal en sus inmortales obras, sino tambien, y muy singularmente, porque habia sido humilde de corazon y pobre de espíritu, y á estos llamó Jesús bienaventurados desde la montaña donde pronunció su sermon más consolador.

Hoy, pues, que academias y corporaciones honran la memoria del manco de Lepanto, del cautivo de Argel, del príncipe de los ingénios españoles, unamos nuestro tributo de admiracion al esclavo del Santísimo Sacramento.

JUAN B. LÁZARO.

SEGUNDA EDICION.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 23.—Hoy en el bolsin del boulevard el consolidado exterior español se ha vendido á 14 7/8.

CONSTANTINOPLA 23.—Despues de varias conferencias con lord Elliot y el general Ignaleff, el gran visir ha manifestado que no se trataba de declarar la guerra á los montenegrinos.

Se espera un nuevo armisticio.

EL CAIRO 23.—El khedive de Egipto ha adoptado la reorganizacion de la Hacienda, proyectada por Sir Wilson.

CADIZ 23.—Ha fondeado sin novedad en este puerto, el vapor correo «Isla de Cuba,» procedente de la Habana.

PARIS 23 (tarde).—En el décimo tercio distrito de París, ha sido elegido diputado por una gran mayoría el Sr. Cautagrel, individuo de la izquierda.

Tambien ha resultado elegido en Saint Denis el Sr. Seé (Camilo), individuo de la izquierda, en lucha con Mr. Bounet Duverdier, radical intransigente.

BAYONA 23.—La comision mixta de españoles y franceses que ha de determinar con precision la frontera de los dos países, se ha ocupado ayer del deslinde del Socoa, tratándose además de algunos incidentes que surgieron durante la última guerra civil.

LONDRES 24.—Los periódicos ingleses publican telégramas dando muchos detalles sobre el viaje del príncipe de Gales por España.

Se atribuye importancia política á la repentina llegada del embajador de Alemania en esta capital, pues este viaje se considera relacionado con la cuestion de Oriente.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 *de Abril de* 1876.

Abierta á las dos y cuarenta y cinco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Gonzalez Fiori pide á la mesa que se lea la proposicion que tiene presentada sobre fueros, y que apoyará hoy.

El señor presidente manifiesta que habiendo acordado el Congreso que no se hicieran interpelaciones ni se apoyaran proposiciones más que los sábados, no puede acceder á lo que se pide.

El Sr. Gonzalez Fiori pide que se lean los artículos 89 y 216 del reglamento; pero no obstante el señor presidente no accede á su peticion.

Juró y tomó asiento el señor Quevedo.

El Sr. Pidal y Mon presenta una multitud de exposiciones pidiendo el restablecimiento de la unidad católica con 4 500 firmas.

Entrando en la órden del dia el Sr. Leon reanudó su discurso en contra del dictámen del proyecto de Constitucion.

El Sr. Leon y Castillo dijo que si se espantaba el gobierno del sufragio, y que no siendo la opinion de la mayoría del país, lo mismo podia traer un rey sábio que un monarca imbécil.

El presidente le interrumpe requiriéndole para que respete la monarquía.

El orador hace protesta de su respeto y amor á esta institucion.

Dijo tambien que habia que sujetarse al sufragio universal con todos sus inconvenientes, y que no hay ejemplo de que ningun país que lo haya aceptado una vez lo haya abolido.

Despues de hablar de la constitucion del Senado y del artículo 11, concluyó.

El Sr. Marscal dijo que no habia abdicado de sus antiguas opiniones, y que los moderados que hoy se encontraban en la mayoría eran por transacciones patrióticas.

El Sr. Leon y Castillo rectificó.

El Sr. Alzugaray (de la comision) dijo que tiene la desgracia de no ser retórico y no puede, por tanto, pronunciar un discurso como el del Sr. Leon y Castillo, pero lo que necesita España son hechos y no discursos, y bajo este punto de vista trataria de entrar en el fondo de la cuestion.

Dice al Sr. Leon y Castillo que la libertad religiosa no es solamente un principio revolucionario y político, puesto que se puede ser conservador y profesar la teoría de la libertad religiosa.

Respecto al sufragio universal dice que la comision ha obrado con arreglo al principio de justicia dentro de las ideas moderadas.

Dice que el partido constitucional está en inmediato contacto, tiene todos sus puntos comunes con el radical y demócrata.

Leyó la parte en que el rey D. Alfonso el Sábio define la soberanía en su ley de Partida, que es como la entiende y acepta la comision, puesto que como la entendia el Sr. Leon y Castillo, habia sido declarado principio inconcuso desde los tiempos de Aristóteles hasta nuestros dias.

Y termina este punto manifestando que la soberanía reside en las Córtes, como el rey que así lo entendia, así lo reconocia y así lo aceptaba la comision.

El Sr. Leon y Castillo rectificó, haciendo ver que el Sr. Alzugaray aceptó la revolucion de Setiembre, y que el partido constitucional sostenia que la Constitucion de 1869 estaba vigente. Al mismo tiempo el Sr. Leon y Castillo se contradijo al alabar las ventajas de dicha Constitucion y censurar el sufragio universal.

El Sr. Alzugaray rectificó.

El Sr. Balaguer empieza su discurso en contra al cerrar este alcance, manifestando que va á ser muy breve, en atencion á que otros oradores han elevado la discusion á gran altura.

Por el tren-correo de Andalucía han llegado el capitan general de Castilla la Nueva D. Fernando Primo de Rivera, el alcalde primero señor conde de Heredia Spínola, D. Pedro Pastor y Landero y el comandante de estado mayor D. Pedro Bentabol.

Se han recibido hoy en el ministerio de Estado las estafetas de Francia é Inglaterra.

Bolsas extranjeras.—Partes telegráficos.—París 22.

FONDOS FRANCESES.	3 por 100.	66-80
	5 por 100.	105-70
FONDOS ESPAÑOLES.	3 por 100 exterior.	15 1/2
	3 por 100 interior.	16 1/2
Consolidados ingleses...		95 1/4

ESPECTÁCULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Il trovatore.

APOLO.—A las ocho y media.—Malde ojo.—La beata de Tafalla.—Brahma.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las nueve de la noche.—El Marsellés.

CIRCO.—A las ocho y media.—No hay funcion.

COMEDIA.—A las nueve.—Epílogo de una historia.—Una casa sin comedor.

Parte detallado de las operaciones llevadas á cabo por los ejércitos del Norte, bajo el mando de S. M. el rey D. Alfonso XII, como general en jefe.

(Conclusion.)

El dia 18 emprendió el general en jefe de la Derecha su movimiento desde Elizondo y Urdax sobre el fuerte de Peña-Plata, que fué tomado en el mismo, habiendo dado antes aviso de su designio al brigadier Navascués, que desde el 15 se hallaba en Irún, merced á mis prevenciones; pues comprendiendo los riesgos y dificultades con que el general Martinez Campos habia de luchar en la frontera, segun sus indicaciones reiteradas, me preocupaba mucho, desde que me dió conocimiento de su proyecto; la manera conque yo podria darle auxilio; y además el comandante en jefe del primer cuerpo del ejército de la Izquierda habia pensado en lo mismo, anticipándose á las disposiciones que dicté desde que conocí el propósito de avanzar sobre Vera; así es que la brigada Navascués prestó á ello su atencion exclusiva, siendo de utilidad para el resultado de la operacion, conforme he tenido ocasion de saber por el referido general en jefe.

Simultáneamente atacaba el general Primo de Rivera con el segundo cuerpo de ejército de la Derecha las posiciones de Allo, Dicastillo y Montejurra, cuya posesion dió márgen á que al siguiente dia se entregara la ciudad de Estella con todas sus fortificaciones preparadas á costa de muchos y bien estudiados trabajos; tambien en el mismo dia pudo avanzar el primer cuerpo, guiado por el general en jefe, sobre la fuerte posicion denominada Alto de las Palomeras sobre Vera, defendida por ocho batallones con 11 piezas de artillería; quedando en su poder este interesante punto sobre la frontera, desde donde el 20 entró en Guipúzcoa.

Estos resultados rápidos y decisivos no podian ménos de seguir al movimiento iniciado por el ejército de la Izquierda, partiendo de la base del rio Deva, desde el momento en que los enemigos adquirieron la evidencia de que no podian impedir la reunion de los tres cuerpos que constituian aquel; y hallándose ya estos en contacto con su centro de resistencia, solo les quedaba el recurso de ir evacuando el país con escasa defensa antes de que les fuera imposible hacerlo; siendo evidente que, una vez en accion combinada inmediata ambos ejércitos, la superioridad numérica era tan decisiva que no podia caber duda sobre el resultado de la lucha.

La evacuacion de la provincia de Guipúscoa por los batallones carlistas era consecuencia inmediata y forzosa del resultado conseguido en Elgueta, de la ocupacion de San Antonio de Urquiola y de la resolucion de marcha sobre Tolosa con todo el empuje aunado de 13 brigadas y media de infantería, con numerosa artillería y la caballería suficiente para las necesidades que sobrevinieran en país tan accidentado; el éxito de la guerra hubiese sido distinto del rápido que se ha alcanzado sin las arrojadas y brillantes operaciones del ejército de la Derecha. Dancharinea, Vera y Montejurra serían nombres capaces de dar crédito á tropas que no le tuvieran; á las que las han llevado á cabo sirven de aumento al conquistado ya en cien combates reñidos en el Centro y Cataluña: yo envío á esos soldados, oficiales, jefes y generales, mi parabien y el aplauso y admiracion de los que bajo mi mando inmediato han contribuido á resultados tan satisfactorios como los alcanzados, y que ofrezco en su nombre al rey y á la patria.

Sin las operaciones del ejército de la Derecha á que me refiero, las huestes carlistas aún hubieran intentado la resistencia apoyadas en el campo atrincherado de Estella, en las posiciones de Irurzun y Lecumberri y en las que ofrece el puerto de Velate; la guerra hubiera terminado tambien, es indudable, pero acaso no sin vencer una tenaz resistencia y á precio de nuevos y costosos sacrificios; si así no ha tenido lugar, el país ha de agradecerlo á quien tan alto ha puesto el cumplimiento de sus deberes

El primer cuerpo del ejército de la Derecha, con el general en jefe á la cabeza, emprendió su movimiento desde Vera en direccion á Oyarzun, que fué facilitado por el envolvente emprendido por la brigada Navascués sobre las posiciones ocupadas todavía por fuerzas carlistas: puestos en comunicacion ambos puntos, fué ya fácil cerrar totalmente la frontera desde Irún hasta cerca de los Alduides: el segundo cuerpo, que seguia en Estella, tomó posesion del fuerte de Santa Bárbara de Mañeru y de Artazu: la division de reserva continuaba en Urdax y Peña Plata.

El segundo cuerpo pasó desde Vera, dejando en este punto una brigada, á Oyarzun, abandonando los carlistas cuantas posiciones tenian en aquella parte; el primero, así como la division de reserva, continuaron en los cantones del dia anterior, y el general en jefe marchó á Tolosa, donde se hallaba el cuartel real.

El primer cuerpo del ejército de la Izquierda se situó en Orio, Uzurbil, San Sebastian y Lasarte, quedando el segundo y tercero y division de reserva donde estaban los dias anteriores.

El cuartel real y el general se trasladaron á San Sebastian.

Hasta el dia 24, en que ambos regresaron á Tolosa, permanecieron las tropas en los cantones, acentuándose ya de modo muy marcado la presentacion de los soldados carlistas por centenares, y aun por compañías formadas, para entregar las armas; pero urgía caer con fuerzas respetables sobre puntos en que, segun noticias, permanecia el núcleo de los batallones, por lo que se inició el movimiento combinado de los ejércitos de la Izquierda y de la Derecha, de la manera que exigian las circunstancias: el primer cuerpo del de la Izquierda se acantonó en San Sebastian, Urvieta, Irún, Villabona y Arnesa; el segundo, en Beasain, Ataun, Villafranca, Lazcano y Gudugarreta; el tercero, en Alzo, Gastelu, Lizarza y Orejas; la division de reserva siguió en Tolosa, mientras que el de la Derecha ocupaba Berástegui y puntos próximos que se hallaban ocupados por el enemigo hasta pocos momentos antes de llegar las tropas; pero que habiéndose negado á obedecer á sus oficiales cuando mandaron hacer fuego, pudieron ser ocupadas las posiciones sin hallar la menor resistencia, hasta que llegada la noche, se presentaron dos batallones carlistas á entregar las armas, los cuales fueron enviados á Tolosa por el general en jefe, así como varias compañías y partidas sueltas.

Al siguiente dia, continuó marchando el primer cuerpo del ejército de la Derecha por Leiza y Lecumberri hácia Irurzun, adelantando su vanguardia á Sarasa, ocupando la posicion denominada de las Dos Hermanas, mientras que el tercero de la Derecha lo hacia á Lecumberri, Allí, Muguirro, Retelu, Azpiroz é Iribas, habiendo entregado las armas á su comandante en jefe tres batallones carlistas y algunas compañías y grupos de diversas armas.

El primer cuerpo de este ejército avanzó parte de sus fuerzas á Tolosa en cuanto salieron las del segundo que pasaron á Cegama, Ataun y Alsásua, adelantando la division de reserva á Beasain, Gudugarreta é Idiazabal.

El cuartel real quedó en Beasain.

Con la ocupacion de Leiza y de la línea de Lecumberri á Irurzun estaba ya asegurada la comunicacion directa de Pamplona con Guipúzcoa, no quedando á los restos rebeldes más terreno á que acogerse que las quebradas del Velate para ganar las de los Alduides; el movimiento de parte de las fuerzas del ejército de la derecha fué dirigido á perseguir aquellas con el fin de acabar de desbaratarlos ó conseguir su internacion en terreno extranjero.

El tercer cuerpo del ejército de la izquierda, marchando el dia 26 á ocupar Aldaz, Armiz, Latasa é Irurzun, que dejaba el primero del de la derecha para encaminarse á Pamplona, recogió seis cañones Whirtworth, abandonados por los fugitivos; la division de reserva se situó en Alsásua y Olazagutia, y el segundo cuerpo en Echarri-Aranaz y pueblos comprendidos en la carretera desde Alsásua, que fué ocupado por el cuartel real.

Con el fin de apoyar el movimiento de las tropas del ejército de la Derecha en la persecucion de los carlistas, el primer cuerpo del de la Izquierda envió una parte en direccion á Santistéban, quedando las demás en Tolosa y San Sebastian; el segundo quedó establecido desde Alsásua á Irurzun, y el tercero en Lecumberri y pueblos inmediatos, habiéndose presentado dos batallones y una seccion de caballería que formaba parte de la division carlista denominada Real.

El cuartel real pasó á Irurzun, y al dia siguiente á Pamplona, en donde se supo que el dia anterior habia entrado en Francia el pretendiente D. Cárlos con algunas fuerzas que quisieron seguirle, con lo cual se disolvieron las restantes, pudiendo darse la guerra por terminada.

Este feliz resultado no se ha obtenido, como es fácil de comprender, sin pérdidas sensibles: tengo la honra de acompañar los estados de las bajas que ha tenido cada uno de los ejércitos del Norte, que hacen votos fervientes para que tales sacrificios ofrecidos en las aras de la pátria contribuyan á la prosperidad de ella, haciendo tan feliz como glorioso el reinado de D. Alfonso XII, nuestro augusto general en jefe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 17 de Marzo de 1876.—Excmo. señor.—El teniente general, jefe de estado mayor general, *Genaro de Quesada*.—Hay una rúbrica.—Excmo. señor ministro de la Guerra.

MISCELANEA.

El sorteo de la lotería que se ha de celebrar el 3 de Mayo próximo, constará de 20.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos de á seis pesetas.

En los Hospitales de la Princesa, Nuestra Señora del Carmen y Jesús Nazareno en Madrid, del Rey en Toledo y Santa Isabel y Leganés, existian el 1.º de Enero de este año 1.000 acojidos; durante los meses de Enero, Febrero y Marzo pasados, ingresaron 724 y fueron baja 720; quedando una existencia en 31 de Marzo último de 1 054.

En la Caja de Ahorros de Madrid ingresaron ayer 799 919 rs., importe de 1.484 imposiciones, de las que 197 fueron nuevas. Se reintegraron 260 045 rs. de 162 reintegros, 70 por saldo y 92 á cuenta.

Estado sanitario de Madrid.—El barómetro ha oscilado durante la semana que acaba de terminar entre los 704'05 y 696'98; las variaciones termométricas han sido tambien grandes, marcándose las cifras de 16'4 y 1º como máxima y mínima; los vientos predominantes han soplado en direccion N., N. E., S. O. y S. S. O.

Los afectos catarrales han dominado de un modo notable, presentándose como manifestaciones de este género las fiebres catarrales, los catarros gastro-intestinales, las laringitis y bronquitis superficiales y algunas formas parenquimatosas, las bronquitis capilares en la infancia, etc.

Las congestiones y hemorragias, especialmente en el pulmon y en los órganos intracraneales, han sido tambien frecuentes. Los reumatismos poli-articulares, con predominio de los fenómenos febriles, cediendo á los medicamentos antipiréticos con facilidad, se han presentado tambien en algunos casos, así como las fiebres gástricas con alguna tendencia á las complicaciones nerviosas.

En los afectos crónicos se han exacerbado los síntomas consecutivos que aceleran la terminacion funesta, especialmente en las enfermedades del aparato respiratorio, como la tuberculosis, las bronquiectasias y las neumonias crónicas—*(Siglo Médico.)*

Un caballo desbocado atropelló ayer en la Plaza de Anton Martin á una mujer, fracturándole la pierna izquierda.

Anoche á las once se cometió un robo en una casa de la Plaza del Progreso, consistente en 4.000 rs. en metálico, varias ropas y algunas alhajas, ignorándose quiénes fueran los autores.

Ayer á las cuatro de la tarde se declaró un incendio de escasa importancia en la calle de Villanueva, 7, principal, que fué sofocado con los auxilios de los agentes de órden público.

Ayer se practicó un escrupuloso reconocimiento en la cárcel de Villa, que dió por resultado recoger varias armas blancas y algunas herramientas.

De once piezas que componian el programa del undécimo concierto de la sociedad dirigida por el Sr. Monasterio, verificado ayer tarde en el Circo del Príncipe Alfonso, se repitieron seis.

Hubo, pues, más de concierto y medio. De la primera parte se repitió la overtura de *El Carnaval de Venecia*, y de la segunda el *minuetto* de la *Sinfonía romántica*. Toda la tercera parte, compuesta de cuatro piezas, fué repetida. El público aplaudió calorosamente la *Marcha de esponsales del Lohengrin*, de Wagner, renovándose con más calor los aplausos despues de la repeticion, y justo es decir que fué ejecutada con gran precision y no poca brillantez. La delicadísima melodía *Meditacion*, de Gounod, era ya conocida del público, que la habia aplaudido y hecho repetir en el verano último en los conciertos dados por la misma sociedad en el jardin de la Alhambra. La *Marcha de la coronacion del Profeta* fué algo maltratada en la repeticion, lo cual no es de extrañar, si se tiene en cuenta que la orquesta llevaba ya ejecutadas 16 piezas, y que debia haberse producido la fatiga consiguiente. Pero el timbal no parecia fatigado segun sacudia su instrumento, tomándolo ya como gracia. Suponemos que el Sr. Monasterio no juzgará que tenga nada de gracioso el aporrear de ese modo los timbales, y ménos el que esto se vaya tomando como costumbre.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.—San Márcos Evangelista.—Letanías.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de San Márcos, donde se celebrará al Santo Evangelista con misa solemne y sermon, y por tarde completas y procesion de reserva.

Terminan las funciones por la archicofradía de las Cuarenta Horas en la iglesia del Cármen Calzado, hoy se consagra la funcion á la Inmaculada Concepcion de María; á las diez será la misa mayor con sermon, que predicará D. Cipriano Sevillano, y por la tarde á las cinco se hará el ejercicio de la Santísima Vírgen, dirigiéndolo D. Vicente Rocafull, y como último dia se hará procesion para reservar.

En la parroquia de San Luis continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte, á las diez predicará en la misa mayor D. Miguel Fernandez, y por la tarde en los ejercicios, dirá el sermon D. José Vigier, concluyendo con la reserva, letanía y Regina Cœli.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Encarnacion en su iglesia, en San Plácido o en San Lorenzo; ó la de la Gracia en su iglesia ó en Loreto.

MADRID.—1876.
IMPRENTA DE DIEGO VALERO,
Soldado, 4, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIADOS 9 MADRID.

PROVEEDOR UNIVERSAL.

J. ARANA,

EL MAS GRANDE ALMACEN

de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los paises.

Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los paises.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto-Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.

Envio para todos los paises.—Ventas por mayor y menor.

PROSPECTOS GRATIS.

PRECIADOS 9 MADRID.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE,

S. MARTIN. NUM. 8. MADRID.

ASPE.

S. MARTIN. NÚM. 8. MADRID.

NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO.

ANTONIO S. ALMODÓVAR.

Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.

CLASES.		PRECIOS.	
1.º	Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux..	Botella.	7 rs.
2.º	id. id. de 2.ª clase » »	Id.	4
3.º	Morsi, sustituye al Rhin..	Id.	8
4.º	Carolina id. Frontignan.	Id.	8
5.º	Victoria id. Sauterne.	Id.	8
6.º	Aljau id. Madera..	Id.	10
7.º	Boral id. Oporto.	Id.	10
8.º	Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne.	Id.	24
9.º	Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior.	Id.	20
10.º	Vino de naranja.	Id.	20
11.º	Cognac..	Id.	8
	Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo.		8

Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL UNICO Y LEGITIMO

AGUARDIENTE DE OJEN.

Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPAÑIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de *Pedro Moralé* en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Malaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, *F. M. de la Vega.*

RELATORES, 26, SEGUNDO.

A. MAGDALENA,

dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la

CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18.

tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de

AL SIGLO XIX,

sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

LA

UNIDAD CATÓLICA

EN ESPAÑA.

FOLLETO PÓSTUMO

POR DON PEDRO JOSE PIDAL,

MARQUES DE PIDAL.

EDICION DE PROPAGANDA.

Se vende á 2 reales en las principales librerías de Madrid y en la Administracion de **LA ESPAÑA**, calle de San Márcos, 26, triplicado principal remitiéndose á provincias, franco de porte, mediante el pago adelantado.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.

A 2 RS. TOMO.

Acaba de salir el tomo XX, Tesoro de la poesía castellana, siglo XVIII.

Contiene poesías de Eugenio Gerardo Lobo, de Diego de Torres y Villarroel, Ignacio de Luzan, fray Diego Gonzalez, Félix María Samaniego, Tomás de Iriarte, Jorge Pitillas, José Iglesias de la Casa, Juan Menendez Valdés, Juan Pablo Forner, conde de Noroña, Manuel María Arjona, Juan Bautista Arriaza, Félix José Reinoso, Tomás José Gonzalez Carbajal, Nicasio Alvarez de Cienfuegos, Nicolás Fernandez de Moratin y Gaspar Melchor de Jovellanos.

Se vende en las principales librerías y en la direccion y administracion, Leganitos, 18.

COCINA MODERNA.

TRATADO COMPLETO

DE COCINA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA

Y BOTILLERÍA.

Fué tan grande la aceptacion de este tratado por todas las clases de la sociedad, que nos hemos visto en la necesidad de tirar una segunda edicion en las mismas condiciones que la primera.

Contiene gran número de recetas de ejecucion fácil y segura segun la practica de los más afamados cocineros *españoles* y *extranjeros*; comprendiendo el servicio completo de la mesa y arte de trinchar, el método mejor para elaborar excelentes pasteles, helados y licores; ilustrado con numerosos grabados intercalados en el texto.

PRECIO, 12 REALES.

Se vende en todas las librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos se dirigirán á los Sres. Aullo y Rodriguez, Olivo, 6 y 8, librería.—Madrid.

FIN FUNESTO

DE LOS

PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA,

DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DIAS.

DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERÁS.

Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mencion honorífica en su alocucion del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.

Precio: en Madrid, 30 rs. en la administracion de *La Cruz*, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado.

En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de *La Cruz, Madrid*, acompañando el importe en letra ó libranza.

En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD.

NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA

ALARGAR LA VIDA,

con el específico mas simple, saludable y barato que existe, compuesto segun la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y Ferrer Gorraiz, por

D. BALBINO CORTES Y MORALES.

Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.

Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administracion, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores libreros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

ZAPATERIA LA ARAGONESA

Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.

Crédito, duracion del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estacion, de rusel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs; de saten, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

DON FELIX BUNDI,

que por largos años ha estado al frente del Colmado de la calle de Sevilla, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que acaba de abrir un restaurant en esta córte, calle de Ciudad-Rodrigo, núm. 2, en donde encontrarán un inmejorable y arreglado servicio.

VELOS DE ENCAJE.

Encajes antiguos y modernos, velos cuadrados y redondos, antolases y cenefas de blonda. Caballero de Gracia, 21, frente á la de Peligros.

HIGIENE DEL HABITANTE

DE MADRID.

POR D. J. PARADA.

Precio 3 pesetas.—En las principales librerías

FECULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS

preparada con arreglo al sistema LIEBIG *por los* SEÑORES SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, *químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.*

Los primeros premios en varias Exposiciones.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de *salud y vida* para los *niños* que durante el período de la *lactancia* no encuentran en la leche materna la nutricion necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestion.

Para los *enfermos* cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.

Depósito general para ambas castillas,

RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.

Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duracion y economía relativa. Valentin Sanchez, privilegiado en la fabricacion de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERÍA.

La que estaba en la calle de la Concepcion Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO

CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA

por

DON MARIANO BORRELL.

Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresion.

Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martin, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.
PLANTA BODEGA LECANDA CH. MARGAUX.
16 rs. y 6 rs. botella.
HILERAS, 7.

GUIA DEL CULTIVADOR.

Manual de agricultura, ganadería y economía rural.

Segunda edicion notablemente corregida y aumentada por D. Buenaventura Aragó.

Esta obra por su importancia está llamada á ser de extrema necesidad, á todos cuantos se dedican al cultivo.

Los encargos pueden hacerse en la librería del Sr. Rodriguez.

OLIVO, NUMERO 6.

LA PAZ Y LOS FUEROS

POR

D. JUAN MAÑE Y FLAQUER

(TERCERA EDICION.)

Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, conde de las Navas, Olózaga, Pí y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del *Diario de Barcelona* y en la de Puig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

ESPECIALIDAD

EN VINOS FINOS DE VALDEPEÑAS

Y DE ALICANTE.

Precios: 2, 2'50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.

Depósito general de vinos,

HILERAS, 7.

SE NECESITA un escribiente con algunas nociones de contabilidad, á quien se retribuirá módicamente. Valverde, 8, principal.

ATANASIO MAGDALENA,

Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.

Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Lóndres. Se hacen equipos para novias y canastillas para recien nacidos.

Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.